CONTRATO **ABIERTO**, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL ING. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL,** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C.P. CARLOS JAVIER DORANTES CERVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL,** A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la **Contratación del Servicio Integral De Banco De Sangre, Para Las Unidades Médicas Hospitalarias Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 12 de septiembre hasta el 31 se diciembre de 2022.**

Mediante oficio **N° 030109612600/CAOA/510/2022**, **el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "LA ENTIDAD"**, instruyó la **Contratación del Servicio Integral De Banco De Sangre, Para Las Unidades Médicas Hospitalarias Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 12 de septiembre hasta el 31 se diciembre de 2022.**

En **Sesión Extra Ordinaria 007/22** y **acuerdo 24/2022** se dictamina procedente llevar a cabo la contratación del Servicio objeto de presente instrumento legal.

## D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la

Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El **Dr. Marco Vinicio Jimenez de la Llave,** con RFC [redacted] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega,** con RFC [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Dr. Saul Nevarez Jimenez,** con RFC [redacted] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-050GYR030-E281-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060425**, con folio de autorizacion **000021412-2022**, de fecha **17 de Agosto de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD".**



De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR", COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A)** declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 439, Libro 9, Volumen II, Folio 17 de fecha 19 de Enero de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos H. Suarez Garza, Titular de la Notaria Pública número 19 en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, denominada **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio mercantil No. 543, Folio III, Volumen 315 en fecha 21 de Abril de 1989, cuyo objeto social es, entre otras actividades, en transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo, y material para laboratorios, hospitales y consultorios médicos y cualquier otro producto entre otros.

II.2. El **C. Rene Gerardo Salazar Robledo** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 1,575, del libro 5 de fecha 18 de Septiembre de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Carlos H. Suarez Garza, Titular de la Notaria Pública número 19, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil No. 543, Folio III, Volumen 315 en fecha 21 de Abril de 1989, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **CRL890119LW0.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. Eugenio Garza Sada no. 6336, Colonia Cd. Satélite, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64960, Teléfono (0181) 8155-5450, 8365-2048 / 49, Fax (0181) 8365-2051, así como también al correo electrónico comreact@prodigy.net.mx; para los mismos efectos.

III. **"EL PROVEEDOR", MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)** declara por conducto de su Representante Legal que:

III.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 270, Folio 156, Tomo LXXVII, Volumen "C" de fecha 26 de Agosto de 2009, pasada ante la fe de la Licenciado Alejandro W. Breach Esquivel Titular de la Notaría Publica Número 95, actuando interinamente en el protocolo de la notaria publica numero 12 por licencia concedida a su titular abogado Fernando Sauri Sanchez en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, denominada **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio mercantil electrónico No. 49301-1 en fecha 09 de Octubre de 2009, cuyo objeto social es, entre otras actividades, Operar como empresa prestadora de servicios de unidad de apoyo y análisis de exámenes para el diagnóstico médico con atención personalizada en medicina de laboratorio con el fin de prevención, diagnóstico o control de tratamiento de todo tipo de enfermedades, mediante cualquier procedimiento o tecnología aplicada necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social, entre otros.

III.2. El **C. Carlos Javier Dorantes Cervera** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 74, Folio 175, tomo III, Libro II de fecha 22 de Julio de 2020, pasada ante la fe del M.D. Rodolfo Cerón Palma, Notario

Público número 85 en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil No. 49301-1 en fecha 21 de Septiembre de 2020, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

III.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

III.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **MGM090826SI7.**

III.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

III.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle 26 número 210 locales 9, 10, 19, 20 y 21 por calle 7 y 15, Colonia Altabrisa, Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97130, Teléfono (999)196-02-15 y 018008368949, Fax: (999)196-24-18, y/o correo electrónico licitaciones.mdm@gmail.com; para los mismos efectos.

IV. **De "LAS PARTES",** (Participante A) y (Participante B):

IV.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"LA ENTIDAD"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD" el Servicio Integral De Banco De Sangre, Para Las Unidades Médicas Hospitalarias Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 12 de septiembre hasta el 31 se diciembre de 2022,** que celebran, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

| Partida | Pruebas | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bolsas de sangre | 1,520 | 3,800 | 386.81 | 587,951.20 | 1,469,878.00 |
| | Biometría hemática | 1,520 | 3,800 | 19.32 | 29,366.40 | 73,416.00 |
| | VIH, anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 | 880 | 2,200 | 25.01 | 22,008.80 | 55,022.00 |
| | Hepatitis C, anticuerpos vs virus de la Hepatitis C | 880 | 2,200 | 107.78 | 94,846.40 | 237,116.00 |
| | AgHBs, Detección Antígeno de Superficie Hepatitis B | 880 | 2,200 | 27.9 | 24,552.00 | 61,380.00 |
| | Tripanosoma Cruzi, Detección de anticuerpos totales VS tripanosoma que utilice antígenos recombinantes | 880 | 2,200 | 27.56 | 24,252.80 | 60,632.00 |
| | Sífilis, detección de anticuerpos específicos contra treponema pallidum | 880 | 2,200 | 30.86 | 27,156.80 | 67,892.00 |
| | Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Automatizada | 1,600 | 4,000 | 75.62 | 120,992.00 | 302,480.00 |
| | Prueba cruzada de eritrocitos automatizada | 1,600 | 4,000 | 41.08 | 65,728.00 | 164,320.00 |
| | CORE,ANTIC,CORE ANTIB | 920 | 2,300 | 36.75 | 33,810.00 | 84,525.00 |
| | Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Manual ( Unidad Médica 2 y 5) | 260 | 650 | 39.91 | 10,376.60 | 25,941.50 |
| | | **11,820** | **29,550** | Subtotal | **1,041,041.00** | **2,602,602.50** |
| | | | | IVA | 166,566.56 | 416,416.40 |
| | | | | Total | **1,207,607.56** | **3,019,018.90** |

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del

contrato es por la cantidad de **$1,041,041.00 (Un millón cuarenta y un mil cuarenta y un pessos 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **$2,602,602.50 (Dos millones seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del **SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**"LA ENTIDAD"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro

Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento. El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **12 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y

- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
**b)** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
**c)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
**d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

**e)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

**f)** No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

**g)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

**a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.

**b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

## NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

## DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condicione.**

## DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Para esta contratación no se requiere de algún seguro o carta garantía para amparar los servicios, lo anterior en apego al **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

## DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

## DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

**"LA ENTIDAD"** procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

## DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"LA ENTIDAD"** no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

## DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

## DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**"LA ENTIDAD"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

## VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en

el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

## VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se

entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA ENTIDAD"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

**"LA ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

**TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios

modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

## TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

## TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **23 de septiembre de 2022**.

**POR:**
**"LA ENTIDAD"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero** | **Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur** | [redacted] |



De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

| | | |
|---|---|---|
| Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llava | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | [redacted] |
| Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega | Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | RAZON SOCIAL (participante A) | R.F.C. |
|---|---|---|
| C. René Gerardo Salazar Robledo | COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | CRL890119LW0 |

| NOMBRE | RAZON SOCIAL (participante B) | R.F.C. |
|---|---|---|
| C. Carlos Javier Dorantes Cervera | MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. | MGM090826517 |



De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

## Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

**"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias HGZMF No1 La Paz (Extensión HGS 26 Cabo San Lucas y HGSZ No.38 San José del Cabo), HGS/ MF No 2 Cd. Constitución y HGSZ No 5 Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur"**

**4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:**

**En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.**

***a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.***

La vigencia del contrato será del 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022

Ejercicio presupuestal: 2022

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

"Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur".

Del 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios que en su momento sean adjudicados, se proporcionaran en las direcciones de las unidades médicas hospitalarias que a continuación se citan y en apego a los plazos estipulados en Anexo Técnico.

Para las unidades médicas HGS 38 San José del Cabo, HGS 26 Cabo San Lucas éstas dependerán presupuestalmente del HGZMF No. 1, por lo cual para efectos de trámite y pago de facturas se considerarán con cargo a dicho hospital.

**Calendario, horarios y domicilio de la unidad médica a la que se le otorgara el servicio**

| Del | Delegación | Tipo | Número | Localidad | Dirección | Servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|



Los firmas jurídicas del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.13, apartado B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El dictamen se registró bajo el número:
**JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**
La validación jurídica no afecta ni prejuzga sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera de las proposiciones, la veracidad de la información y documentación proporcionada, la existencia, suficiencia y vigencia de los dictámenes técnicos, estudios y/o cédulas profesionales de la área requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur | Banco de sangre, colocar estación de trabajo informática. |
| 03 | Baja California Sur | HGSMF | 2 | Cd. Constitución | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. colocar estación de trabajo informática |
| 03 | Baja California Sur | HGSZ | 5 | Guerrero Negro | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática. |
| 03 | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Carretera a todos santos km 2.5, colonia brisas del pacifico, Cabo San Lucas, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática. |
| 03 | Baja California Sur | HGSZ | 38 | San José del Cabo | Avenida tecnológico SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática. |

| BANCO DE SANGRE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Entrega** | **Horario** | **Unidad** | **Domicilio** | **Prestación del Servicio** |
| Lunes a Domingos | Las 24 horas del día | HGZ+MF N°1, HGSZ+MF No 2 , HGSZ-No 5, HGSZMF 26 Y HGSZNO.38 | Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur | En sitio |

Los programas de entregas de los servicios y de capacitación en caso de ser necesario éste último, se encuentran establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico", así como también indicado los cargos de los servidores públicos responsables de verificar su cumplimiento y recabar las constancias de la entrega y recepción de los servicios en los términos y condiciones contratados.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

JUD/CADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 338

La validación jurídica del presente documento fue emitida por el titular de la jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo (consultoría), se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectúa en relación con el cotejo, procedencia, formas y condiciones de la contratación, el alcance de la representación legal de las partes, así como la suficiencia y legalidad de los aspectos técnicos, económicos y la carga de responsabilidades que determinen procedentes para el requirente, firmas y/o rubricas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS



La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará a través del servidor público designado como Área Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará a través del servidor público designado como Área Técnica de la Coordinación delegacional de Informática. |

El proveedor deberá entregar la documentación solicitada en los incisos d) y e) de los presentes Términos y condiciones, así como el inciso e) del anexo técnico.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario de los Equipos Médicos, Reactivos y Consumibles.
- Carta de respaldo de los Equipos Médicos, Reactivos y Consumibles

A su vez, deberán acompañar en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Escrito de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, especificando sus características; "Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur".
b) Escrito libre donde manifiesta que se compromete a entregar cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio del cual se comprometen solidariamente con el proveedor a continuar brindando mantenimiento al equipo ya instalado y mantenerlos en operación, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato.
c) Escrito libre donde manifieste que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.)

d) Escrito libre donde manifieste que se da cumplimiento a las Normas citadas en el inciso e) de Anexo Técnico.

e) Carta o escrito libre donde manifieste que se compromete a entregar programa para obtención y control de indicadores **Anexo T23.**

f) El Proveedor adjudicado entregará como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo Número T18 (T Dieciocho), una vez que lo ponga en marcha.

g) Propuesta Económica, en moneda nacional, dos decimales, desglosado el IVA, firmado por el representante legal, no mayor a un mes desde la fecha de su expedición.

h) Escrito en donde indiquen que deslindan al Instituto de cualquier situación laboral ocurrida con los empleados de aquel.

i) Escrito libre donde manifieste que otorgará el servicio en la Unidad Médica Hospitalaria HGS+MF No 1 La Paz, de éste Órgano Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día 12 de septiembre de 2022, debiendo garantizar lo siguiente: el equipamiento se encuentre en operación, en buen estado de uso y conservación, que cuente con la adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, estar en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que sea requerido, y que a su vez haya se proporcione la asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, cuente con actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

j) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual deberá detallar los contenidos temáticos y la duración.

k) La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso.

l) Escrito libre donde manifieste que se obliga a mantener en operación, durante la vigencia del contrato, el Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas de este Órgano Regional.

m) Deberá incluir en su propuesta, los periféricos e insumos (impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas.

e) ***Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.***



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón

Las manifestaciones del presente documento fueron emitidas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el esquema elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**JSJ/CJ/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera de las propuestas, cuya responsabilidad es de las áreas técnicas, requirentes y de cierre de la contratación que intervienen en los procesos de la contratación, firma y formalización.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo (no consecutivo) asignado bajo el número:
**XX/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 155**
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el dictamen técnico de la unidad médica solicitante, la suficiencia presupuestal, la vigencia y facultades de las personas que intervienen en la firma del instrumento, así como el apego a las políticas, lineamientos y demás circunstancias que determinen procedencia o no de la contratación.

Los Licitantes:

- Deberán proporcionar los Manuales en idioma español de los equipos médicos, que en su momento instalarán y en caso de que éstos se encuentren en otro idioma que no sea el español, deberán proporcionar su traducción correspondiente.
- Deberán proporcionarse en idioma español los Manuales y/o folletos de los Reactivos y Consumibles de los equipos médicos que en su momento oferten y en caso de que éstos se encuentren en otro idioma que no sea el español, deberán proporcionar su traducción correspondiente.

Lo anterior para corroborar las especificaciones y características de los bienes.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
Deben realizarse en el momento que el personal del instituto determine sea necesario.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**
No se requiere visitas a las instalaciones.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, este Órgano Regional del IMSS en BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones, así como en anexo técnico en el inicio de la prestación de los servicios, por el equivalente del 1%, 2% 2.5%, 5% según corresponda al incumplimiento, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)**

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando el Proveedor no proporcione el documento de la instalación de la puesta a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 (tres) días naturales posteriores al fallo. 4 días como máximo | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios que no se hubieren prestado o se hayan visto afectados por el retraso en la puesta a punto de los | Director de la unidad médica correspondiente. | Administrador de contrato |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| de las Unidades Médicas Hospitalarias de este Órgano Regional. | | equipos, sin incluir el IVA, en el mes en que incurra el incumplimiento. | | |
| Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en caso de ser necesaria en cada una de las áreas de las Unidades Médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo. 4 días como máximo. | 2.5% diario, sobre el valor total de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. Sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica. | Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido. | 1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado por fallas en los equipos, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte. | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido | 5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no entregue el Directorio de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días | 2.5% diario, sobre el valor total de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, sin | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM-253-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados. | naturales posteriores al fallo. | incluir el IVA. | | |
| Cuando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los Bancos de Sangre alternos autorizados por el Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión o la entrega de resultados se haga posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias. | Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido. | 1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado por equipos que no estén en funcionamiento, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no preste el servicio de soporte en línea para la asistencia técnica mismo que deberá funcionar las 24 (veinticuatro) horas a partir del 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local. | Por cada día natural de atraso contado a partir de que se detecte que no se cuenta con el servicio de soporte en línea para asistencia técnica. | 2.5% diario, sobre el valor total de la facturación del mes en que ocurra la incidencia sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación en caso de ser necesaria para el personal del Instituto asignado al servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de laboratorio y banco de sangre. | Por cada día natural de atraso contados a partir de la notificación de la solicitud de la capacitación. | 2.5% diario, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de | Por cada día natural de atraso que exceda el | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y | Director de la unidad médica | Administrador de contrato |

Los datos personales proporcionados serán protegidos por el Titular de la oficina de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113, párrafo II, del Manual de Organización de la oficina de Servicios Médicos con base en el Acuerdo publicado por el Departamento Consultivo. Frecuencia, tratamiento y registro de archivo:

**JUICIO/ADO/CONTRATO ASISTIDO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la precisa inteligencia que la propuesta y/o capacidad de los aspectos técnicos, económicos y de servicios, fue considerada, ya que la misma es facultad exclusiva de las áreas técnicas, económicas y de servicios.



| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| consumo que corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica. | plazo al día siguiente a la notificación al fallo. | no realizado, sin incluir el IVA. | correspondiente | |
| Cuando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico. | Por cada día natural de atraso que exceda los 5 (cinco) días hábiles para el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos. | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado o afectado por la falta de reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores en buen estado, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no proporcione el documento que acredite la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre. | Por cada día natural de atraso a partir del cuarto día natural de la emisión del fallo. | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no se transmitieron, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no acredite la instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre **5640-023-002** ver. 2020, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto. | Por cada día natural de atraso a partir del cuarto día natural de la fecha de la emisión del fallo. | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no se transmitieron, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el Proveedor no proporcione la capacitación en caso de ser necesaria al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de | Por cada día natural de atraso a partir de que le fue notificada la solicitud de la capacitación. | 2.5% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto. | | | | |
| Cuando el Proveedor (a que le corresponda) no inscriba al Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional. | Por cada día natural de atraso que exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha del fallo. | 2.5% diario, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, sin incluir el IVA. | Director de la unidad médica correspondiente | Administrador de contrato |
| Cuando el proveedor no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 2.5% diario, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, sin incluir el IVA. | Coordinador de Informática Delegacional | Administrador de contrato |

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo establecido en tabla que antecede, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVECIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor"



Los hipervínculos del presente documento han sido habilitados por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. del N.O.8. del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
JU/DC/ADQ/CONTRATO ASIENTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin calificar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la suficiencia presupuestal, ni de la factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y de cada una de las características de los bienes o servicios a contratar, toda vez que dichos aspectos son responsabilidad exclusiva de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según aplique, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que lleve a cabo este Órgano Regional en Baja California Sur, cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio del contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

**DEDUCCIONES (CON IVA):**
**INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, este Órgano Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias o cumplimiento parcial en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo. | De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo. | 2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de las Unidades. | Directores de las Unidades Médicas correspondientes. | Administrador de contrato |
| Cuando se detecte alguna discrepancia en las Conciliaciones | De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras | Por cada Reporte Mensual de Pruebas | 5%, sobre el valor total de la factura mensual. | Hasta en dos ocasiones durante la vigencia del | Directores de las Unidades Médicas | Administrador de contrato |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo Número T21 (Veintiuno)** y de Bolsas de Sangre Utilizadas **(Anexo Número T22 (T Veintidós).** | diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. | Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto. | | contrato. | correspondientes | |

2% y 5% SEGÚN APLIQUE DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE.

Fórmula= (2% y 5%)*(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los bienes entregados o servicios proporcionados.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

A través de teléfono y/o correo electrónico.

Los mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos se encuentran debidamente especificados en apartado de "CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES" de Anexo Técnico, mismos que aquí se dan por reproducidos en obvio de repeticiones.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los impactos jurídicos de presente documento fueron notificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2. del Apdo. 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen rubricado por el Departamento Consultivo. En constancia, se registró bajo el número:

**JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ASISTENCIA/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 131**

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, y/o del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera, que en su caso hubiere realizado el área requirente, así como de aspectos técnicos, económicos y de cifras o circunstancias determinantes que procedimientos previos hayan generado, toda vez que corresponden a las áreas técnicas y/o usuarias.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

Plazo para notificar al proveedor. **Se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **Los contemplados en el anexo técnico, con su especificaciones técnicas y características.**
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO en apartado de "CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES".**
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor. Asistencia técnica.-"El Proveedor" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgara, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.**
Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**
Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **Estos se encuentran establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.**
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón
Los suscritos jurídicos del presente documento hacemos constar que el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos no cumplimento lo dispuesto en el numeral 3.1.5, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, fin constancia, se registró bajo el número:
**JS/DC/ADQ/CONTRATO ASISTENCIA/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la suficiencia presupuestal, ni de la veracidad de la información proporcionada por la unidad administrativa solicitante, responsable de los aspectos técnicos, económicos y de carácter especializado que dan sustento a la contratación, procedimiento legal aplicable, así como la entrega física de los productos.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS



En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten las Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados anta el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado antes este instituto o;



MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los espacios jurídicos del presente documento han sido revisados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, lo consentido, se registró bajo el dictamen:

**JUDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la suficiencia presupuestal, ni de la capacidad técnica y económica del proveedor, ni de aspectos técnicos, normativos y de cierta especificidad que determinan y condicionan la entrega, forma y procedencia.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS



b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Ricardo Flores Magón

Las manchas y/o fallas de impresión del presente documento fueron ocasionadas por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.8. párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el diagrama elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**JSM/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 139**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera de las proposiciones, ni sobre la veracidad de la información y documentos que proporcionen los licitantes, ni de la capacidad técnica y económica de los mismos para cumplir con las obligaciones derivadas de los aspectos técnicos, económicos y de cierta información que proporcionen los licitantes, los cuales son responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y de cierta información que proporcionen los licitantes, los cuales son responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y de las proveedoras.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

**I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Los Directores de las Unidades Médicas o Responsables del Banco de Sangre, al momento de la iniciación y/o continuación de la prestación del servicio, levantaran un acta administrativa, como justificación de la iniciación o continuación del mismo en los términos y condiciones contratadas.

**A).** Acta administrativa, como justificación del inicio de la continuación de la prestación del servicio, en los términos y condiciones contratadas.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JSJDC/JADQ/CONTRATO ASISTIDO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado, la suficiencia presupuestal, la vigencia de las facultades de las personas físicas representantes y la capacidad de las apoderadas legales, así como el cumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en las normas aplicables, técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinen procedentes las autoridades competentes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**B).** La conciliación de pruebas realizadas, deberá hacerse por ambas partes a partir del día 25 de cada mes y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por los Directores de las unidades médicas hospitalarias y el jefe del servicio o responsable del Banco de Sangre y el proveedor. La conciliación de pruebas realizadas y el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. "Los Proveedores" aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de los servicios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte de este Órgano Regional en Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del Administrador del Contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

"El Proveedor" adjudicado enviará vía correo electrónico, mensualmente el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas, la conciliación de pruebas realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, al administrador del contrato, director de la unidad y jefe o responsable del Banco de Sangre.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**
No aplica

ATENTAMENTE

**Dr. Saúl Nevarez Jimenez**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Lic. Vianey Ma. Gutiérrez Galván
Coordinadora Aux. Op. Administrativo.
**Elaboró.**

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
**Validó**

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
2022 Ricardo Flores Magón

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ya que dichos aspectos son responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, toda vez que la validez de los aspectos técnicos

# Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS | MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Desconcentrado, en registro bajo archivo:
35/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
La validación jurídica se refiere sin perjuicio con la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, y del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, así como de la suficiencia de las especificaciones técnicas, requisitos y alcances de la obra, bienes, equipos y/o servicios contratados, los cuales deberán precisarse en el anexo técnico, términos de referencia y/o convocatoria.

## ANEXO TÉCNICO

**4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:**

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la contratación del "Servicio Integral de Banco de Sangre, para las unidades médicas hospitalarias HGZMF No1 La Paz (Extensión HGS 26 Cabo San Lucas y HGSZ No.38 San José del Cabo), HGS/ MF No 2 Cd. Constitución y HGSZ No 5 Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del **12 de septiembre al 31 de diciembre de 2022". CUCOP.- 33900012.**

Para las unidades médicas HGS 38 San José del Cabo, HGS 26 Cabo San Lucas éstas dependerán presupuestalmente del HGZMF No. 1, por lo cual para efectos de trámite y pago de facturas se considerarán con cargo a dicho hospital.

**Requerimiento Pruebas Integral Banco de Sangre. Cantidades mínimas y máximas**

| Pruebas | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---|---|---|
| Bolsas de sangre | 1,520 | 3,800 |
| Biometría hemática | 1,520 | 3,800 |
| VIH, anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 | 880 | 2,200 |
| Hepatitis C, anticuerpos vs virus de la Hepatitis C | 880 | 2,200 |
| AgHBs, Detección Antígeno de Superficie Hepatitis B | 880 | 2,200 |
| Tripanosoma Cruzi, Detección de anticuerpos totales VS tripanosoma que utilice antígenos recombinantes | 880 | 2,200 |
| Sífilis, detección de anticuerpos específicos contra treponema pallidum | 880 | 2,200 |
| Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Automatizada | 1,600 | 4,000 |
| Prueba cruzada de eritrocitos automatizada | 1,600 | 4,000 |
| CORE,ANTIC,CORE ANTIB | 920 | 2,300 |
| Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y RH Manual ( Unidad Médica 2 y 5) | 260 | 650 |
| TOTAL DE PRUEBAS | 11,820 | 29,550 |

**Descripción del servicio, plazo de entrega y condiciones del servicio.**

**A. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

**ANEXO TECNICO 1A (UNO A)**

**ANEXO TÉCNICO BANCO DE SANGRE**

**Objeto de la contratación:**

El servicio médico integral de banco de sangre deberá incluir lo siguiente: Equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el Instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El Instituto contratará el servicio integral de banco de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes oportuna y eficiente dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión.

El proveedor adjudicado en la prestación del servicio médico integral de Banco de Sangre deberá manifestar a través de documento de escrito libre, que otorgará el servicio en la Unidad Médica Hospitalaria HGS+MF No 1 La Paz, de éste Órgano Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día 12 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, debiendo garantizar lo siguiente: el equipamiento se encuentre en operación, en buen estado de uso y conservación, que cuente con la adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, estar en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que sea requerido, y que a su vez haya se proporcione la asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, cuente con actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio Integral de Banco de Sangre para el Proceso de Obtención de Sangre Total Segura, Componentes de Aféresis, Pruebas para Pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las Pruebas de Laboratorio Pre-Transfusionales en los Bancos de Sangre Centros de Recolección o Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión.

El Proveedor Adjudicado prestará por partida el Servicio Integral de Estudios de Banco de Sangre, de acuerdo a lo siguiente:

**PAQUETE 1.**- Bolsa de Sangre (Toma de Muestra, Sangrado, Fraccionamiento y Red Fría), Biometría Hemática, Perfil del Donador (Tamizaje Serológico y Pruebas Confirmatorias), Inmunomehatología (Grupo Sanguíneo y Pruebas Transfusionales), Pruebas de

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
GOBIERNO DE MÉXICO
2022 Flores Magón
Los suscritos jurídicos del presente documento fundamentado por el Reglamento de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Acuerdo aprobado por el Departamento Consultivo, firmamos la presente razón para constancia.
JUDC/JDOJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnicas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los montos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que deberán ser evaluadas por las áreas técnicas, operativas y/o demás facultadas.

Compatibilidad, Control de Calidad Interno (Coagulación, Microbiología y Hemoglobina Libre), Incluye Infraestructura de Red y Sistema de Información con Servidor.

El Proveedor adjudicado deberá cotizar en una sola partida todas las pruebas de las unidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional.

**CALIDAD.**
Durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada unidad médica hospitalaria, los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO.**
El proveedor para las pruebas de serología deberá proporcionar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo al inciso a) el apartado 15.9.2 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia del presente contrato, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.**

Los **estudios que se muestran en las tablas siguientes**, se seguirán prestando por el proveedor adjudicado, y éste deberá ayudar y confirmar la realización de todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que le aplique, según corresponda a los paquetes que le sean asignados y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea.

Tabla 1.

**Requisitos que deben reunir el 100% de las unidades de concentrados de eritrocitos probadas**

| 6.3.5.1 Concentrado de eritrocitos | | |
|---|---|---|
| **Parametro** | **Especificación** | **Cantidad de unidades y frecuencia de verificación** |
| Volumen | De acuerdo a las especificaciones del fabricante | 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor |
| Hematocrito (véase nota al pie de esta tabla) | 65 – 75% | Mínimo cuatro unidades al mes |
| Hemoglobina | ≥46 g/U | |
| Hemólisis al término de la vigencia (véase Nota al pie de la tabla 14) | < 0.8% de la masa eritrocitaria | |
| Cultivo bacteriológico al final del procesamiento | Sin desarrollo | 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor |

Tabla 2



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los espacios en blanco del presente documento fueron omitidos por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El contenido se registró bajo el número:
JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validez jurídica se afecta sin perjuicio de la publicidad, procedencia, técnica y condiciones de la contratación, el del resultado de la evaluación de las proposiciones, la emisión del fallo, la suscripción del contrato, así como de aquellos hechos, estimados y las cifras circunstancias que determinen que procedieron las excepciones, forma y/o montos.

**Vigencia de unidades de plaquetas recuperadas de la sangre total, mezclas de unidades y unidades obtenidas por aféresis**

| Variables | | Vigencia |
|---|---|---|
| Otras condiciones | Temperatura de conservación | |
| a) En sistema cerrado, en agitación continua suave; | +20° C a +24° C | Cinco días después de la donación, ampliable hasta 7 días si se emplean sistemas de reducción bacteriana o métodos de detección de contaminación bacteriana. |
| b) En sistema cerrado, sin agitación; | +20° C a +24° C | Máximo 24 horas después de la donación. |
| c) Plaquetas lavadas (descongeladas o no), en agitación continua suave; | +20° C a +24° C | Máximo seis horas a partir de la apertura del sistema o del procedimiento (es preferible transfundirlas en el menor tiempo posible). |
| d) Plaquetas con escaso volumen de plasma, y | | |
| e) Plaquetas en sistemas abiertos. | | |

**Nota:** Los procedimientos de irradiación o filtrado para leucodepleción no altera la vigencia asignada a los preparados de plaquetas.

Tabla 3

**Requisitos que deben reunir el 100% de las unidades o mezclas de plaquetas recuperadas del plasma rico en plaquetas o de la capa leucoplaquetaria probadas**

| Parámetro a verificar | Especificación | Cantidad de unidades y frecuencia de verificación |
|---|---|---|
| Inspección de la unidad | Ausencia de agregados plaquetarios | Todas las unidades preparadas en el mes |
| Volumen por unidad | >40 mL | |
| Contenido de plaquetas | $>5.0 \times 10^{10}$ por unidad | 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor |
| Leucocitos residuales en unidades recuperadas de plasma rico en plaquetas | $<0.2 \times 10^9$ por unidad | 1% o diez unidades lo que sea mayor, cada mes |
| Leucocitos residuales en unidades recuperadas de la capa leucoplaquetaria | $<0.05 \times 10^9$ por unidad | |
| Leucocitos residuales, en unidades o mezclas de plaquetas tras leucodepleción por filtración | $<0.2 \times 10^6$ por unidad (en el 90 % de las unidades probadas) | |
| pH al término de su vigencia | 6.4 – 7.4 | 1% o 4 unidades al mes, lo que sea mayor |
| Control bacteriológico al final del procesamiento | Sin desarrollo | 5% o 20 unidades al mes, lo que sea mayor |

Tabla 4

**Requisitos que deberán reunir el 100% de las unidades de plasma fresco probadas**

| Parámetro a verificar | Requisitos de calidad (especificación) | Frecuencia del control |
|---|---|---|
| Inspección visual | a) Integridad de la bolsa: Sin fugas al comprimir la bolsa en un extractor de plasma, antes y después de su congelamiento, y<br>b) Sin color anormal ni coágulos visibles. | Todas las unidades |
| Volumen | a) ≥200 mL, obtenido por fraccionamiento de sangre fresca, sin haber efectuado leucodepleción ni haber obtenido concentrado de plaquetas;<br>b) ≥140 mL obtenido por fraccionamiento de sangre fresca, después de separar plaquetas a partir de la capa leucoplaquetaria o del plasma rico en plaquetas;<br>c) ≥450 mL, obtenido por aféresis. | Todas las unidades |
| Proteínas totales | >50 g/L | Mínimo 10 unidades al mes |
| Factor VIIIc | - >70% de la unidad recién extraída (antes de congelar);<br>- En el caso de que el plasma haya sido sometido a un proceso de inactivación, es esperable una pérdida máxima del 15% | Cada tres meses<br>Mínimo diez unidades en el primer mes de almacenamiento |
| Conteo de células residuales previo al congelamiento | - Eritrocitos: $<6.0 \times 10^9$ /L<br>- Leucocitos: $<0.1 \times 10^9$ /L<br>- Plaquetas: $<50 \times 10^9$ /L | 1% de las unidades o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor |

Tabla 5



2022 Flores Magón
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los suscritos jefes de presente documento hacemos constar que el mismo se encuentra debidamente firmado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el acuerdo emitido por el Departamento Consultivo, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo el número:
JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/Año/2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la determinación del precio de referencia, ni la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que correspondan a las áreas técnicas, las cuales son los responsables.

**Requisitos que deberán reunir el 100% de las unidades de plasma desprovisto de factores lábiles probadas**

| Parametro a verificar | Requisitos de calidad (especificación) | Frecuencia del control |
|---|---|---|
| Inspección visual | a) Integridad de la bolsa: Sin fugas al comprimir la bolsa en un extractor plasmático, antes y después de su congelamiento, y<br>b) Sin color anormal ni coágulos visibles | Todas las unidades |
| Volumen | El establecido ± 10% | Todas las unidades |
| Conteo de células residuales previo al congelamiento | - Eritrocitos: <6.0 × $10^9$ /L<br>- Leucocitos: <0.1 × $10^9$ /L<br>- Plaquetas: <50 × $10^9$ /L | 1% de las unidades o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor |

Adicionalmente el proveedor en los paquetes que correspondan a las pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión y a las pruebas de inmunohematología, deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Servicios de transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que aplique, a un control de calidad externo adicional con un proveedor que cuente con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la NOM-253-SSA1-2012.

Para los Bancos de Sangre que realicen estudios HLA deberán contar con un control de calidad externo.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar la copia de la inscripción o ficha de pago a la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica de la misma de los Bancos de Sangre y Servicios de Transmisión en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de fallo.

El proveedor durante la vigencia del presente contrato analizará conjuntamente con el jefe de Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión cuando este así lo solicite por escrito, los resultados derivados del control de calidad externo, con el fin (en su caso) de tomar las medidas correctivas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

El proveedor deberá enviar bimestralmente el control de resultados de Control de Calidad Externo a los directores médicos de las unidades y administrador de contrato.

Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida.

Se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores, los cuales procesarán dichas pruebas de acuerdo al Anexo T4 (T Cuatro). El Banco de Sangre Concentrador de este Órgano de Operación en BCS procesará las pruebas solicitadas en su Banco de Sangre del Anexo T4 (T Cuatro), debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre del proveedor adjudicado como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

**TABLA DE ESTUDIOS NO URGENTES A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES O BANCOS DE SANGRE ALTERNOS CONFIRMATORIAS:**

50.05.007 Prueba para detección de anticuerpos vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2, por Western Blot.
50.05.008 Prueba confirmatoria de la presencia del Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por quimioluminiscencia.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los suscritos jurídicos del presente documento hacen validos por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, no cumpliendo a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, inciso a) 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, firmo conforme, no estando bajo protesto de decir verdad.
JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa en apego con la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado, así como a la suficiencia presupuestal, sin entrar al estudio de aspectos técnicos, económicos y de oferta exclusivos de las áreas técnicas, requirentes y de oferta especialistas que determinaron procedentes las características requeridas, lo cual es responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y de oferta

50.05.009 Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmuno Blot
50.05.010 Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi por técnica de Western-Blot.
50.05.011 Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos anti-Treponema Pallidum.

CONTROL DE CALIDAD:
FVIII coagulante
Factor de Von Willebran
Fibrinógeno
Hemólisis ( Hemoglobina libre)
Cuenta plaquetaria y leucocitaria
pH
Proteínas Totales
Cultivos microbiológicos ( Aerobios , Anaerobios , Hongos y levaduras)
50.03.002 CPH de Sangre Periférica con criopreservación
50.03.003 CPH de Sangre Periférica Alogénicas
50.04.015 HLA para Locus A, B ,C/ DR, DQ/DP método de baja y mediana resolución

En caso de alguna contingencia que impida realizar las pruebas en el Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, el Proveedor adjudicado podrá proponer el envío de dichos estudios a Bancos de Sangre alternos para su procesamiento. En todos los casos, las pruebas de control de calidad podrán enviarse a procesar de manera alterna a laboratorios alternos certificados para ello. El Proveedor adjudicado deberá enviar el documento que contenga el Listado de los Bancos de Sangre y Laboratorios Clínicos alternos, acompañando además la documentación que confirme su autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario), los datos de identificación del banco de sangre o laboratorio (nombre, dirección y teléfono), el Plan de Trabajo por cada Banco de Sangre o Laboratorio propuesto, en el cual mencione su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo T6 (T Seis), marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras y copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo, en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la fecha de fallo.

Así también, deberá entregar esta misma información y documentación, para autorización del Jefe de Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado o Servicio Transfusional de cada unidad que refiera algún estudio, al Director Médico de la Unidad dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo. Lo anterior en cumplimiento con la NOM-253-SSA1-2012.

En caso de que El Proveedor adjudicado proponga procesar las pruebas relacionadas con el Control de Calidad Interno exclusivamente en laboratorios externos, no podrá procesarlas entregando equipos y sus reactivos en el Banco de Sangre de esta Órgano Regional, en virtud de no haber entregado la documentación relacionada a dichos equipos y sus reactivos.

**BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES**

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de tamizaje, las de control de calidad interno, incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en el Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, de acuerdo al numeral Anexo T4 (T Cuatro), deben ser trasladados por el Proveedor adjudicado al Banco de Sangre Concentrador de este Órgano Regional, dentro de las siguientes 72 (setenta y dos) horas posteriores a su obtención, según las condiciones de

2022 Flores Magón
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los impresos oficiales se expiden gratuitamente y cualquier persona que los solicite, tiene derecho a verificar la información que contienen. Prohibida su venta. Artículo 38 fracción VI del Código Fiscal de la Federación. Queda prohibido el uso de estos formatos para fines distintos a los establecidos en el Programa correspondiente.
FUNCIONARIO CONTRATO ADJUDICACIÓN 1032/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la propiedad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias relacionadas con la operación, los cuales son de su exclusiva responsabilidad.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, lo constatamos, se registró bajo el número:
**JSJDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera de la propuesta, así como de la veracidad de la información y documentación proporcionada por el área requirente, las cuales son responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y de quienes suscriben la solicitud con determinación procedencia para el requerimiento, términos y/o contratar.

envío mencionadas en el segmento correspondiente. Así mismo, deberá continuar asegurando el retorno de los resultados en forma impresa y registrarlo de forma electrónica en el sistema de información.

Para el caso de aplicar a este Órgano Regional un nuevo procedimiento de contratación el programa de trasplantes, las unidades enviarán al Banco Concentrador, de acuerdo Anexo T4 (T Cuatro), dentro de las 6 hrs posteriores a su extracción, a fin de que se les puedan realizar las pruebas correspondientes.

Las pruebas de Biología Molecular serán realizadas por los bancos que se describen en el Anexo T4 (T Cuatro).

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias y de control de calidad interno.

El responsable de cada Banco de Sangre deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser ingresados de forma automática en el Sistema de Información correspondiente.

El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al proveedor respectivo un documento en el que le informe los requerimientos, documentación y condiciones del traslado de las muestras para las pruebas confirmatorias y de control de calidad a los Bancos de Sangre Concentradores, las cuales entregará para su envío vía terrestre o aéreo.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse, en el sistema informático del Banco de Sangre del proveedor adjudicado, dentro de las siguientes 24-48 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020.

**TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE TOTAL, SANGRE SEGURA Y MUESTRAS DE SANGRE**

El Proveedor adjudicado presentará la propuesta mediante la cual se compromete a proporcionar el servicio de traslado de las unidades de Sangre Total, así como el traslado de las muestras de sangre, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia de transportación, cumpliendo con los requisitos y rangos de temperatura establecidos por la Norma NOM-253-SSA1-2012.

Por lo consiguiente El Proveedor adjudicado garantizará el traslado desde los puestos de sangrado a los Bancos de Sangre, las bolsas de sangre total y muestras de las pruebas de tamizaje asegurándose que se reciban todas las bolsas de sangre total para que estén disponibles en los Bancos de Sangre preferentemente dentro de las siguientes 6 horas de su obtención y con un máximo de 10 (diez) horas. El Proveedor adjudicado deberá proporcionar los contenedores de traslado, refrigerantes, dispositivos de trazabilidad y sensores de temperatura, que se requieran para el correcto traslado de las unidades de sangre y componentes sanguíneos, de acuerdo a la normatividad actual vigente, para lo cual proporcionará al responsable de cada Banco de Sangre los componentes de traslado que sean utilizados.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá notificar a los responsables de los Puestos de Sangrado los requerimientos de las condiciones de las muestras de sangre, la documentación a entregar y el horario en que acudirá el proveedor

adjudicado a recoger las Unidades de Sangre Total.

El traslado se debe realizar en tiempo y forma, de manera que garantice el que la muestra esté disponible en el destino máximo en 6 horas posteriores a la extracción y en 10 horas como máximo para aquellas localidades que por su geografía o ubicación se requiera de más tiempo.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá de común acuerdo con el proveedor adjudicado brindar el servicio en las rutas ya establecidas de recolección de las unidades de Sangre en base a las necesidades del instituto.

El responsable del Banco de Sangre de este Órgano Regional deberá proporcionar al proveedor adjudicado asignado un documento en el que se refiera que la sangre total que es transportada es propiedad del IMSS, con fines terapéuticos.

El proveedor adjudicado por medio de su personal será el encargado del embarque y desembarque de las unidades.

**CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES**

Las muestras para su traslado deberán continuar siendo trasportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que continuarán incluyendo cuando menos:

**Recipiente primario:** En el cual está contenida la muestra biológica, el recipiente primario (p. ej. Crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

**Contenedor secundario:** Éste contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y refrigerantes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

**Contenedor terciario:** caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

El Proveedor adjudicado se obliga a prestar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), y solo en caso de aplicar en el Anexo T4 (T Cuatro).

El Proveedor adjudicado a quien se le formalice el Servicio en comento, queda obligado a entregar el documento que acredite la instalación de los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, puesta en marcha dentro de un plazo no mayor a 3 (tres)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón
Los logos y gráficos del presente documento fueron creados por el área de la Jefatura de Servicios Médicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de México y del IMSS, por lo que el uso de los mismos es exclusivo de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el Oficio Circular por el Departamento Consultivo. Encomienda, enero 2019.
ESTE CONTRATO ABSTRACCIÓN 032 NÚMERO DE REGISTRO 118
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la pequeña y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las cartas circunstanciadas que pudieran tener los participantes en la contratación, los que son de su exclusiva responsabilidad.

días naturales contados a partir de la emisión del fallo del presente procedimiento de contratación.

El Proveedor adjudicado solo realizará adecuaciones en caso de ser necesarias e indispensables descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Programa de Capacitación y Adiestramiento que presentará en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) ratificar la inscripción de los Bancos de Sangre que le fue adjudicado a un programa de Control de Calidad Externo (según aplique por las partidas que le fue adjudicada de este Órgano Regional) por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Banco de Sangre, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión de cada unidad, la propuesta de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará las muestras biológicas en caso de alguna contingencia.

El Proveedor adjudicado deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Banco de Sangre.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se encuentran instalados los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en la Unidad dentro de la misma región que le fue adjudicada al proveedor.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Cuando el proveedor adjudicado, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado es el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor adjudicado.

El Proveedor adjudicado entregará remisionados los equipos identificados con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del proveedor adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo.

El proveedor adjudicado en caso de ser necesario deberá de realizar la adecuación ambiental en los equipos instalados, puestos en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "Evaluación de la Conformidad y Control de Calidad" de la Norma NOM-253-SSA1-2012". Las muestras biológicas se les deberá continuar realizando las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en el Banco de Sangre Concentrador, deberán ser transportadas por el proveedor adjudicado para ser concentrados en los Bancos de Sangre autorizado, así como en los Laboratorios alternos que estén certificados, a fin de realizar los estudios, sin costo adicional al instituto.

Los signos jurídicos del presente documento fueron plasmados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 32.1.6, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, fri consecuencia, se registró bajo el número:
**JSJDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133**
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, por lo que la responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y de la convocante quedan comprendidas en el procedimiento de la contratación.
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
2022 Ricardo Flores Magón

El proveedor adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario Matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

El Proveedor adjudicado deberá reponer los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas de este Órgano Regional, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Banco de Sangre o a quien designe el Instituto en su ausencia.

El Proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá proporcionar a cada Unidad Médica , los resultados derivados del Control Externo de la Calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

En el caso de que el proveedor adjudicado proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio a contratar se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrífugas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio Anexo T12 (Doce), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Las condiciones contenidas en el presente documento no podrán ser negociadas. Una vez emitido el fallo, el proveedor adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, al Administrador del Contrato, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el proveedor a continuar brindando mantenimiento al equipo ya instalado y mantenerlos en operación, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar previo a la firma del contrato al administrador del contrato, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

El Proveedor adjudicado mostrará las cartas originales de fabricante o sus representadas en México (de compromiso solidario), y copias ante el Instituto para su cotejo y así poder formalizar el contrato.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya motores de visualización y de presentación de información y proporcionará por unidad médica, dos accesos (licencias) para realizar consultas a los tableros de control para fines de monitoreo, análisis y vigilancia epidemiológica, tanto para el Jefe del Laboratorio y la Dirección de la Unidad Médica.

Los datos personales que usted proporcione serán utilizados para la función pública que le fue conferida a la Dirección en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En consecuencia, será protegido por dicho marco.

FUNDADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la precisión sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las cifras o información proporcionadas por las contratantes, mismos que son de su exclusiva responsabilidad.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Ricardo Flores Magón

**LINEAMIENTOS PARA EFECTO DE PAGO DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y/O BOLSAS DE SANGRE:**

Se considerarán 2 conceptos para efectos de pago: Bolsas de Sangre y Pruebas realizadas de acuerdo al Anexo T2 (T Dos).

**1) Bolsas de Sangre:**
Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre que procesará el Instituto en los equipos relacionados con la extracción, fraccionamiento y almacenamiento propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como bolsas de sangre susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el Anexo T8 (T Ocho), aquellas que, una vez entregadas directamente al Banco de Sangre y sus Puestos de Sangrado, estén registradas como donadores aceptados en el Sistema de Información. Las que tengan defectos de fabricación deberán de ser reemplazadas por el proveedor junto a la entrega de insumos correspondiente al mes próximo siguiente.

**2) Pruebas Realizadas:**
Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas para pacientes del Instituto y que sean registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas de donadores aceptados por el mismo Instituto. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará el instituto en los equipos analizadores propuestos para la prestación del servicio, o de forma manual, así como para las bolsas de sangre obtenidas, por lo que se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Se entenderá por prueba efectiva realizada, el estudio o análisis, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Unidad Médica. La información del contador de pruebas del equipo analizador, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.
- La validación de los analitos procesados para pacientes, deberá exigir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los analitos procesados a las muestras provenientes de donaciones, deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los suscritos jurídicos del presente documento fue revisado por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el oficio de comisión elaborado por el Departamento Consultivo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 131
La validación jurídica se efectúa en relación con la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado, así como de la suficiencia presupuestal, por lo que la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de abasto de los insumos deberán ser responsabilidad de las áreas competentes de la Delegación.

**A.** Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
**B.** Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
**C.** Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
**D.** Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio de pruebas realizadas, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

**a)** El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020 especificado en el anexo T19 documento que será recopilado por el responsable de cada área del banco de sangre. Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.
**b)** El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se continuará elaborando el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T21 (T Veintiuno) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
**c)** La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá continuar siendo realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La Coordinación de Informática de este Órgano Regional tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Pruebas Realizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

**d)** Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el proveedor determinará por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

El proveedor adjudicado deberá enviar vía correo electrónico, a los responsables del servicio en las unidades médicas de este Órgano Regional, mensualmente los Reportes de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas ver T22 (Veintidós), las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que le sirvieron de base para su cálculo, y además debe de incluir las bitácoras diarias y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas, las bolsas de sangre utilizadas y las facturas correspondientes, al Administrador del Contrato previa validación y autorización de los Directores Médicos de las

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Ricardo Flores Magón
Los datos personales que aparecen en este documento fueron proporcionados por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social clasificó como información confidencial por actualizarse el supuesto previsto en la normatividad mencionada. Consulte fundamento completo en www.imss.gob.mx/conoce-imss/transparencia
JUOC/JADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnicas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la propuesta económica y/o viabilidad de las áreas técnicas, económicas y las demás condiciones plasmadas en el presente instrumento jurídico, mismas que son responsabilidad.

Los suscritos juzgamos este presente documento bajo protesta de decir verdad y en el ámbito de la Mejora de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, del 8.1, del 8.4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, encontrándolo en registro bajo el número:
JU/DC/ADQ/CONTRATO ASISTIDO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, siendo responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y/o demás involucradas en el procedimiento de contratación, el cerciorarse de la veracidad de la información proporcionada para el presente trámite, así como de su contenido técnico y/o normativo.
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
2022 Ejemplar Miguel

unidades médicas hospitalarias correo electrónico marco.jimenezg@imss.gob.mx

Este órgano regional continuara contratando el servicio integral de bancos de sangre para el proceso de obtención de sangre total segura, pruebas para pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las pruebas de laboratorio pre-transfusionales en los bancos de sangre, centros de recolección o puestos de sangrado y servicios de transfusión, el cual incluye lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

Para este servicio, se requiere de los equipos necesarios para la prestación del servicio y sus bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo la continuación de su mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso del banco de sangre y los estudios de laboratorio relacionados en equipos manuales, automatizados o semi automatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del Anexo T7 (T Siete), cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación, que deberán de ser sustituidos durante los 30 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación. Durante el último mes de contratación, no tendrá que ser sustituido y podrá terminar de dar el servicio hasta el final del contrato. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación. En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos.

El proveedor adjudicado acepta que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso de contratación en la

unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso al Administrador del Contrato; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Todos los equipos para detección de analitos, deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS, acordes a las características de cada equipo cuando aplique, para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deberá presentar constancia de haber entregado las cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el proveedor adjudicado contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El archivo en Excel del Anexo T16 (T Dieciséis) cuenta con 3 formatos: A. Resumen de Equipos Ofertados; hoja de cálculo B. Bitácora de Equipos a instalar en cada unidad y formato C). Bitácora de equipos instalados, el cual se deberá ser entregado llenado por el Proveedor adjudicado que otorgará la prestación del servicio, con los datos de los equipos que en su momento se instalarán o hayan instalado en cada una de las Unidades Médicas y enviarlo al administrador de contrato a más tardar al día 20 posterior al fallo.

En el formato de la hoja de cálculo B. Bitácora de Equipos Instalados, deberán de incluir la fecha de fabricación de los equipos, con el mes y año.

**ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** El Proveedor adjudicado en caso de ser necesario, se compromete a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo de 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con el área Institucional de Conservación.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
Para la correcta prestación del servicio, El Proveedor adjudicado deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El Proveedor adjudicado presentará previo a la firma del contrato, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma en formato digital del 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Proveedor adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que tiene instalados en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa y en horario hábil.

MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Ricardo Flores Magón
Los suscritos jurídicos del presente documento hacemos validación, por el ámbito de la Materia de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo recomendando se registre bajo el número:
JU/DC/AOG/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se emite en peligar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la suficiencia presupuestal, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y las demás áreas competentes que intervienen en el procedimiento de contratación.

Al finalizar el mantenimiento preventivo El Proveedor adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable del Banco de Sangre y servicios de transfusión o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el Anexo T13 (T Trece). El Proveedor adjudicado deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el proveedor adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el proveedor adjudicado deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor adjudicado se hará cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión que envía las muestras, para confirmar el lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

**ASISTENCIA TÉCNICA**

El proveedor adjudicado deberá entregar en su propuesta escrito libre donde manifieste que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de Órgano Regional, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS**

Una vez que la(s) oferta(s) presentada(s) fue(ron) calificada(s) por el Área Técnica de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con sede en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo recomendado, se registró bajo el número:
JU/DC/400/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se dirige en primer lugar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el dictamen técnico y la suficiencia presupuestal, así como la congruencia de estos documentos con la normatividad aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de oferta económica corresponden a las áreas requirente, técnica y/o Titular.
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
2022 Hidalgo

El proveedor adjudicado, para el cumplimiento de la capacitación que sea considerada necesaria dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, deberá efectuarla de manera continua y permanente, por personal especializado, y realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

**a)** Elaborar y presentar un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete).

**b)** Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión realizarán la evaluación de la misma, requisando el Anexo T14 (T Catorce), como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de haberse solicitado por escrito al proveedor.

**c)** El proveedor adjudicado deberá proporcionar la capacitación en caso de ser necesaria a todo el personal en el manejo de los equipos.

**d)** El proveedor adjudicado se coordinará con los Responsables de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, los cuales deben contar con el visto bueno de este Órgano Regional, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio.

**e)** El proveedor adjudicado deberá organizar reunión con el Comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una periodicidad de 2 meses para revisión de los indicadores Anexo T23 (T Veintitrés).

**f)** El proveedor adjudicado otorgará una vez en sitio, un curso de capacitación sobre el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012, al personal que designe el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

**REACTIVOS Y CONSUMIBLES**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y pruebas a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos instalados y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el Anexo T9 (T Nueve) y que deberán ser compatibles con los equipos ya instalados. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla al día siguiente a la notificación al fallo, toda vez que los equipos ya están instalados, de acuerdo a la demanda máxima mensual, por Unidad Médica.

El proveedor adjudicado deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante legal de la

MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Ricardo Flores Magón
Las copias físicas del presente documento fueron cotejadas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. Inconformidad, interpósito bajo el número:
JU/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 1102/NUMERO DE REGISTRO 118
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de que en la Jefatura de Servicios Jurídicos se pueda conocer de la inconformidad, en el supuesto de que se presente, en términos de los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias de determinados procedimientos se encuentran fuera de la esfera jurídica.

empresa y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el miércoles 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 45 "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos ya instalados para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

**Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.**

**CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES**
A través de los Servicios del Banco de Sangre, el IMSS podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles contados a

MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los espacios públicos de presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la oficina de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, mismo que se encuentra bajo resguardo de dicha área.
JS/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AO1102/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa en apego con lo establecido en el artículo 1, 2 fracción I, 3 fracción I, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción I, 7 fracción I, 8 fracción I, 9 fracción I, 10 fracción I, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción I, 14 fracción I, 15 fracción I, 16 fracción I, 17 fracción I, 18 fracción I, 19 fracción I, 20 fracción I, 21 fracción I, 22 fracción I, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, 31 fracción I, 32 fracción I, 33 fracción I, 34 fracción I, 35 fracción I, 36 fracción I, 37 fracción I, 38 fracción I, 39 fracción I, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción I, 43 fracción I, 44 fracción I, 45 fracción I, 46 fracción I, 47 fracción I, 48 fracción I, 49 fracción I, 50 fracción I, 51 fracción I, 52 fracción I, 53 fracción I, 54 fracción I, 55 fracción I, 56 fracción I, 57 fracción I, 58 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción I, 61 fracción I, 62 fracción I, 63 fracción I, 64 fracción I, 65 fracción I, 66 fracción I, 67 fracción I, 68 fracción I, 69 fracción I, 70 fracción I, 71 fracción I, 72 fracción I, 73 fracción I, 74 fracción I, 75 fracción I, 76 fracción I, 77 fracción I, 78 fracción I, 79 fracción I, 80 fracción I, 81 fracción I, 82 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I, 85 fracción I, 86 fracción I, 87 fracción I, 88 fracción I, 89 fracción I, 90 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 93 fracción I, 94 fracción I, 95 fracción I, 96 fracción I, 97 fracción I, 98 fracción I, 99 fracción I, 100 fracción I, 101 fracción I, 102 fracción I, 103 fracción I, 104 fracción I, 105 fracción I, 106 fracción I, 107 fracción I, 108 fracción I, 109 fracción I, 110 fracción I, 111 fracción I, 112 fracción I, 113 fracción I, 114 fracción I, 115 fracción I, 116 fracción I, 117 fracción I, 118 fracción I, 119 fracción I, 120 fracción I, 121 fracción I, 122 fracción I, 123 fracción I, 124 fracción I, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 fracción I, 128 fracción I, 129 fracción I, 130 fracción I, 131 fracción I, 132 fracción I, 133 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción I, 136 fracción I, 137 fracción I, 138 fracción I, 139 fracción I, 140 fracción I, 141 fracción I, 142 fracción I, 143 fracción I, 144 fracción I, 145 fracción I, 146 fracción I, 147 fracción I, 148 fracción I, 149 fracción I, 150 fracción I, 151 fracción I, 152 fracción I, 153 fracción I, 154 fracción I, 155 fracción I, 156 fracción I, 157 fracción I, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 fracción I, 161 fracción I, 162 fracción I, 163 fracción I, 164 fracción I, 165 fracción I, 166 fracción I, 167 fracción I, 168 fracción I, 169 fracción I, 170 fracción I, 171 fracción I, 172 fracción I, 173 fracción I, 174 fracción I, 175 fracción I, 176 fracción I, 177 fracción I, 178 fracción I, 179 fracción I, 180 fracción I, 181 fracción I, 182 fracción I, 183 fracción I, 184 fracción I, 185 fracción I, 186 fracción I, 187 fracción I, 188 fracción I, 189 fracción I, 190 fracción I, 191 fracción I, 192 fracción I, 193 fracción I, 194 fracción I, 195 fracción I, 196 fracción I, 197 fracción I, 198 fracción I, 199 fracción I, 200 fracción I, 201 fracción I, 202 fracción I, 203 fracción I, 204 fracción I, 205 fracción I, 206 fracción I, 207 fracción I, 208 fracción I, 209 fracción I, 210 fracción I, 211 fracción I, 212 fracción I, 213 fracción I, 214 fracción I, 215 fracción I, 216 fracción I, 217 fracción I, 218 fracción I, 219 fracción I, 220 fracción I, 221 fracción I, 222 fracción I, 223 fracción I, 224 fracción I, 225 fracción I, 226 fracción I, 227 fracción I, 228 fracción I, 229 fracción I, 230 fracción I, 231 fracción I, 232 fracción I, 233 fracción I, 234 fracción I, 235 fracción I, 236 fracción I, 237 fracción I, 238 fracción I, 239 fracción I, 240 fracción I, 241 fracción I, 242 fracción I, 243 fracción I, 244 fracción I, 245 fracción I, 246 fracción I, 247 fracción I, 248 fracción I, 249 fracción I, 250 fracción I, 251 fracción I, 252 fracción I, 253 fracción I, 254 fracción I, 255 fracción I, 256 fracción I, 257 fracción I, 258 fracción I, 259 fracción I, 260 fracción I, 261 fracción I, 262 fracción I, 263 fracción I, 264 fracción I, 265 fracción I, 266 fracción I, 267 fracción I, 268 fracción I, 269 fracción I, 270 fracción I, 271 fracción I, 272 fracción I, 273 fracción I, 274 fracción I, 275 fracción I, 276 fracción I, 277 fracción I, 278 fracción I, 279 fracción I, 280 fracción I, 281 fracción I, 282 fracción I, 283 fracción I, 284 fracción I, 285 fracción I, 286 fracción I, 287 fracción I, 288 fracción I, 289 fracción I, 290 fracción I, 291 fracción I, 292 fracción I, 293 fracción I, 294 fracción I, 295 fracción I, 296 fracción I, 297 fracción I, 298 fracción I, 299 fracción I, 300 fracción I, 301 fracción I, 302 fracción I, 303 fracción I, 304 fracción I, 305 fracción I, 306 fracción I, 307 fracción I, 308 fracción I, 309 fracción I, 310 fracción I, 311 fracción I, 312 fracción I, 313 fracción I, 314 fracción I, 315 fracción I, 316 fracción I, 317 fracción I, 318 fracción I, 319 fracción I, 320 fracción I, 321 fracción I, 322 fracción I, 323 fracción I, 324 fracción I, 325 fracción I, 326 fracción I, 327 fracción I, 328 fracción I, 329 fracción I, 330 fracción I, 331 fracción I, 332 fracción I, 333 fracción I, 334 fracción I, 335 fracción I, 336 fracción I, 337 fracción I, 338 fracción I, 339 fracción I, 340 fracción I, 341 fracción I, 342 fracción I, 343 fracción I, 344 fracción I, 345 fracción I, 346 fracción I, 347 fracción I, 348 fracción I, 349 fracción I, 350 fracción I, 351 fracción I, 352 fracción I, 353 fracción I, 354 fracción I, 355 fracción I, 356 fracción I, 357 fracción I, 358 fracción I, 359 fracción I, 360 fracción I, 361 fracción I, 362 fracción I, 363 fracción I, 364 fracción I, 365 fracción I, 366 fracción I, 367 fracción I, 368 fracción I, 369 fracción I, 370 fracción I, 371 fracción I, 372 fracción I, 373 fracción I, 374 fracción I, 375 fracción I, 376 fracción I, 377 fracción I, 378 fracción I, 379 fracción I, 380 fracción I, 381 fracción I, 382 fracción I, 383 fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, 386 fracción I, 387 fracción I, 388 fracción I, 389 fracción I, 390 fracción I, 391 fracción I, 392 fracción I, 393 fracción I, 394 fracción I, 395 fracción I, 396 fracción I, 397 fracción I, 398 fracción I, 399 fracción I, 400 fracción I, 401 fracción I, 402 fracción I, 403 fracción I, 404 fracción I, 405 fracción I, 406 fracción I, 407 fracción I, 408 fracción I, 409 fracción I, 410 fracción I, 411 fracción I, 412 fracción I, 413 fracción I, 414 fracción I, 415 fracción I, 416 fracción I, 417 fracción I, 418 fracción I, 419 fracción I, 420 fracción I, 421 fracción I, 422 fracción I, 423 fracción I, 424 fracción I, 425 fracción I, 426 fracción I, 427 fracción I, 428 fracción I, 429 fracción I, 430 fracción I, 431 fracción I, 432 fracción I, 433 fracción I, 434 fracción I, 435 fracción I, 436 fracción I, 437 fracción I, 438 fracción I, 439 fracción I, 440 fracción I, 441 fracción I, 442 fracción I, 443 fracción I, 444 fracción I, 445 fracción I, 446 fracción I, 447 fracción I, 448 fracción I, 449 fracción I, 450 fracción I, 451 fracción I, 452 fracción I, 453 fracción I, 454 fracción I, 455 fracción I, 456 fracción I, 457 fracción I, 458 fracción I, 459 fracción I, 460 fracción I, 461 fracción I, 462 fracción I, 463 fracción I, 464 fracción I, 465 fracción I, 466 fracción I, 467 fracción I, 468 fracción I, 469 fracción I, 470 fracción I, 471 fracción I, 472 fracción I, 473 fracción I, 474 fracción I, 475 fracción I, 476 fracción I, 477 fracción I, 478 fracción I, 479 fracción I, 480 fracción I, 481 fracción I, 482 fracción I, 483 fracción I, 484 fracción I, 485 fracción I, 486 fracción I, 487 fracción I, 488 fracción I, 489 fracción I, 490 fracción I, 491 fracción I, 492 fracción I, 493 fracción I, 494 fracción I, 495 fracción I, 496 fracción I, 497 fracción I, 498 fracción I, 499 fracción I, 500 fracción I, 501 fracción I, 502 fracción I, 503 fracción I, 504 fracción I, 505 fracción I, 506 fracción I, 507 fracción I, 508 fracción I, 509 fracción I, 510 fracción I, 511 fracción I, 512 fracción I, 513 fracción I, 514 fracción I, 515 fracción I, 516 fracción I, 517 fracción I, 518 fracción I, 519 fracción I, 520 fracción I, 521 fracción I, 522 fracción I, 523 fracción I, 524 fracción I, 525 fracción I, 526 fracción I, 527 fracción I, 528 fracción I, 529 fracción I, 530 fracción I, 531 fracción I, 532 fracción I, 533 fracción I, 534 fracción I, 535 fracción I, 536 fracción I, 537 fracción I, 538 fracción I, 539 fracción I, 540 fracción I, 541 fracción I, 542 fracción I, 543 fracción I, 544 fracción I, 545 fracción I, 546 fracción I, 547 fracción I, 548 fracción I, 549 fracción I, 550 fracción I, 551 fracción I, 552 fracción I, 553 fracción I, 554 fracción I, 555 fracción I, 556 fracción I, 557 fracción I, 558 fracción I, 559 fracción I, 560 fracción I, 561 fracción I, 562 fracción I, 563 fracción I, 564 fracción I, 565 fracción I, 566 fracción I, 567 fracción I, 568 fracción I, 569 fracción I, 570 fracción I, 571 fracción I, 572 fracción I, 573 fracción I, 574 fracción I, 575 fracción I, 576 fracción I, 577 fracción I, 578 fracción I, 579 fracción I, 580 fracción I, 581 fracción I, 582 fracción I, 583 fracción I, 584 fracción I, 585 fracción I, 586 fracción I, 587 fracción I, 588 fracción I, 589 fracción I, 590 fracción I, 591 fracción I, 592 fracción I, 593 fracción I, 594 fracción I, 595 fracción I, 596 fracción I, 597 fracción I, 598 fracción I, 599 fracción I, 600 fracción I, 601 fracción I, 602 fracción I, 603 fracción I, 604 fracción I, 605 fracción I, 606 fracción I, 607 fracción I, 608 fracción I, 609 fracción I, 610 fracción I, 611 fracción I, 612 fracción I, 613 fracción I, 614 fracción I, 615 fracción I, 616 fracción I, 617 fracción I, 618 fracción I, 619 fracción I, 620 fracción I, 621 fracción I, 622 fracción I, 623 fracción I, 624 fracción I, 625 fracción I, 626 fracción I, 627 fracción I, 628 fracción I, 629 fracción I, 630 fracción I, 631 fracción I, 632 fracción I, 633 fracción I, 634 fracción I, 635 fracción I, 636 fracción I, 637 fracción I, 638 fracción I, 639 fracción I, 640 fracción I, 641 fracción I, 642 fracción I, 643 fracción I, 644 fracción I, 645 fracción I, 646 fracción I, 647 fracción I, 648 fracción I, 649 fracción I, 650 fracción I, 651 fracción I, 652 fracción I, 653 fracción I, 654 fracción I, 655 fracción I, 656 fracción I, 657 fracción I, 658 fracción I, 659 fracción I, 660 fracción I, 661 fracción I, 662 fracción I, 663 fracción I, 664 fracción I, 665 fracción I, 666 fracción I, 667 fracción I, 668 fracción I, 669 fracción I, 670 fracción I, 671 fracción I, 672 fracción I, 673 fracción I, 674 fracción I, 675 fracción I, 676 fracción I, 677 fracción I, 678 fracción I, 679 fracción I, 680 fracción I, 681 fracción I, 682 fracción I, 683 fracción I, 684 fracción I, 685 fracción I, 686 fracción I, 687 fracción I, 688 fracción I, 689 fracción I, 690 fracción I, 691 fracción I, 692 fracción I, 693 fracción I, 694 fracción I, 695 fracción I, 696 fracción I, 697 fracción I, 698 fracción I, 699 fracción I, 700 fracción I, 701 fracción I, 702 fracción I, 703 fracción I, 704 fracción I, 705 fracción I, 706 fracción I, 707 fracción I, 708 fracción I, 709 fracción I, 710 fracción I, 711 fracción I, 712 fracción I, 713 fracción I, 714 fracción I, 715 fracción I, 716 fracción I, 717 fracción I, 718 fracción I, 719 fracción I, 720 fracción I, 721 fracción I, 722 fracción I, 723 fracción I, 724 fracción I, 725 fracción I, 726 fracción I, 727 fracción I, 728 fracción I, 729 fracción I, 730 fracción I, 731 fracción I, 732 fracción I, 733 fracción I, 734 fracción I, 735 fracción I, 736 fracción I, 737 fracción I, 738 fracción I, 739 fracción I, 740 fracción I, 741 fracción I, 742 fracción I, 743 fracción I, 744 fracción I, 745 fracción I, 746 fracción I, 747 fracción I, 748 fracción I, 749 fracción I, 750 fracción I, 751 fracción I, 752 fracción I, 753 fracción I, 754 fracción I, 755 fracción I, 756 fracción I, 757 fracción I, 758 fracción I, 759 fracción I, 760 fracción I, 761 fracción I, 762 fracción I, 763 fracción I, 764 fracción I, 765 fracción I, 766 fracción I, 767 fracción I, 768 fracción I, 769 fracción I, 770 fracción I, 771 fracción I, 772 fracción I, 773 fracción I, 774 fracción I, 775 fracción I, 776 fracción I, 777 fracción I, 778 fracción I, 779 fracción I, 780 fracción I, 781 fracción I, 782 fracción I, 783 fracción I, 784 fracción I, 785 fracción I, 786 fracción I, 787 fracción I, 788 fracción I, 789 fracción I, 790 fracción I, 791 fracción I, 792 fracción I, 793 fracción I, 794 fracción I, 795 fracción I, 796 fracción I, 797 fracción I, 798 fracción I, 799 fracción I, 800 fracción I, 801 fracción I, 802 fracción I, 803 fracción I, 804 fracción I, 805 fracción I, 806 fracción I, 807 fracción I, 808 fracción I, 809 fracción I, 810 fracción I, 811 fracción I, 812 fracción I, 813 fracción I, 814 fracción I, 815 fracción I, 816 fracción I, 817 fracción I, 818 fracción I, 819 fracción I, 820 fracción I, 821 fracción I, 822 fracción I, 823 fracción I, 824 fracción I, 825 fracción I, 826 fracción I, 827 fracción I, 828 fracción I, 829 fracción I, 830 fracción I, 831 fracción I, 832 fracción I, 833 fracción I, 834 fracción I, 835 fracción I, 836 fracción I, 837 fracción I, 838 fracción I, 839 fracción I, 840 fracción I, 841 fracción I, 842 fracción I, 843 fracción I, 844 fracción I, 845 fracción I, 846 fracción I, 847 fracción I, 848 fracción I, 849 fracción I, 850 fracción I, 851 fracción I, 852 fracción I, 853 fracción I, 854 fracción I, 855 fracción I, 856 fracción I, 857 fracción I, 858 fracción I, 859 fracción I, 860 fracción I, 861 fracción I, 862 fracción I, 863 fracción I, 864 fracción I, 865 fracción I, 866 fracción I, 867 fracción I, 868 fracción I, 869 fracción I, 870 fracción I, 871 fracción I, 872 fracción I, 873 fracción I, 874 fracción I, 875 fracción I, 876 fracción I, 877 fracción I, 878 fracción I, 879 fracción I, 880 fracción I, 881 fracción I, 882 fracción I, 883 fracción I, 884 fracción I, 885 fracción I, 886 fracción I, 887 fracción I, 888 fracción I, 889 fracción I, 890 fracción I, 891 fracción I, 892 fracción I, 893 fracción I, 894 fracción I, 895 fracción I, 896 fracción I, 897 fracción I, 898 fracción I, 899 fracción I, 900 fracción I, 901 fracción I, 902 fracción I, 903 fracción I, 904 fracción I, 905 fracción I, 906 fracción I, 907 fracción I, 908 fracción I, 909 fracción I, 910 fracción I, 911 fracción I, 912 fracción I, 913 fracción I, 914 fracción I, 915 fracción I, 916 fracción I, 917 fracción I, 918 fracción I, 919 fracción I, 920 fracción I, 921 fracción I, 922 fracción I, 923 fracción I, 924 fracción I, 925 fracción I, 926 fracción I, 927 fracción I, 928 fracción I, 929 fracción I, 930 fracción I, 931 fracción I, 932 fracción I, 933 fracción I, 934 fracción I, 935 fracción I, 936 fracción I, 937 fracción I, 938 fracción I, 939 fracción I, 940 fracción I, 941 fracción I, 942 fracción I, 943 fracción I, 944 fracción I, 945 fracción I, 946 fracción I, 947 fracción I, 948 fracción I, 949 fracción I, 950 fracción I, 951 fracción I, 952 fracción I, 953 fracción I, 954 fracción I, 955 fracción I, 956 fracción I, 957 fracción I, 958 fracción I, 959 fracción I, 960 fracción I, 961 fracción I, 962 fracción I, 963 fracción I, 964 fracción I, 965 fracción I, 966 fracción I, 967 fracción I, 968 fracción I, 969 fracción I, 970 fracción I, 971 fracción I, 972 fracción I, 973 fracción I, 974 fracción I, 975 fracción I, 976 fracción I, 977 fracción I, 978 fracción I, 979 fracción I, 980 fracción I, 981 fracción I, 982 fracción I, 983 fracción I, 984 fracción I, 985 fracción I, 986 fracción I, 987 fracción I, 988 fracción I, 989 fracción I, 990 fracción I, 991 fracción I, 992 fracción I, 993 fracción I, 994 fracción I, 995 fracción I, 996 fracción I, 997 fracción I, 998 fracción I, 999 fracción I, 1000 fracción I

partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

**ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA**

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico y los procesos operativos relacionados y solicitados para el Servicio Integral de Banco de Sangre, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del documento Términos y Condiciones junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, y en caso de acreditar y dar el debido cumplimiento a los solicitado por la convocante, para la debida prestación del servicio, será notificado el administrador del contrato y el proveedor adjudicado para que se coordinen las acciones pertinentes para efectuar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proveedor adjudicado, deberá poner a punto durante la vigencia del contrato un Sistema de Información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020. El proveedor deberá acreditar la instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto, en un plazo máximo de 3 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo. Deberá mantener en operación, durante la vigencia del contrato, el Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas de este Órgano Regional, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el Órgano correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

Este Sistema de información deberá continuar cumpliendo con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determinó y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con las siguientes funciones, de acuerdo al Anexo T 24.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón
JUICIO/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las cifras establecidas en el mismo, los cuales son responsabilidad de las áreas técnicas que intervienen en el Convenio referido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo fundamentado en el artículo 140 fracción I.
JU/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el dictamen de la Unidad Administrativa Requirente, la suficiencia presupuestal, la capacidad técnica y económica de los licitantes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y de oferta de conformidad con las demás disposiciones legales aplicables.

• Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.
• Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
  - Los donadores aceptados a las cuales se les asignan el número de donación correspondiente, el cual podrá venir impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
  - Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento deben registrarse en el módulo de hemovigilancia.
  - Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo

El módulo de hemovigilancia deberá continuar siendo interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

• Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
• Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

**Servicios requeridos para el Sistema Informático:**
**1.** El proveedor adjudicado, deberá proporcionar los servidores, estaciones de trabajo, impresoras, lectores, los sistemas operativos, redes y enlaces de comunicación necesarios para que el sistema opere las 24 horas del día a partir del día 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes y usuarios en forma expedita para el volumen y ubicación de los equipos requeridos (ver Anexo TIS).
**2.** Así también el proveedor adjudicado deberá proporcionar la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y el software implicado en la operación del sistema durante el periodo de la vigencia del contrato.
**3.** El proveedor deberá proporcionar la capacitación y asesoría necesaria para el arranque y operación continua del sistema.
**4.** El proveedor del sistema deberá tener vigente certificación ISO 9001:2008.
**5.** El proveedor deberá contar con un centro de atención a clientes sistematizado vía web y telefónico, para la atención de las incidencias y/o requerimientos de servicio técnico con las siguientes características:
  • Servicio 24x7x365 para el registro y atención de las incidencias.
  • Asignación foliada para el seguimiento de incidente por atender.
  • Se deberá proporcionar una plataforma para que el usuario pueda tener retroalimentación para consultar el estado, avance y solución de las Incidencias.
  • Proporcionar mensualmente una encuesta sistematizada de Satisfacción del servicio prestado a los jefes de cada Laboratorio.
  • Proporcionar en la plataforma, la consulta de la calidad del servicio informando el resultado de las encuestas ISC (índice de satisfacción al cliente) así como índice de la atención de las incidencias (SLA).
  • El visor deberá conservar el histórico de los indicadores ISC (Índice de Satisfacción al Cliente) y SLA (Service Level Agreement).
  • Asistencia deberá ser on-site o remota según lo requiera la incidencia presentada.
  • La plataforma de preferencia debe ser en aplicativo Web y la asistencia se deberá proporcionar por este medio y por vía telefónica.

El Proveedor adjudicado es responsable de los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa una base de datos homologada en el servidor central, mismo

2022 Flores Magón
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS | GOBIERNO DE MÉXICO
Las siguientes páginas del presente documento forman parte del Anexo de la Historia de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Acuerdo elaborado por el Departamento Consultivo Encontrándose integrado bajo el número:
JUR/CJ/00[/] CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se emite sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del estudio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la propuesta técnica y económica, ni del estudio de los aspectos técnicos, económicos y las cifras correspondientes, mismos que son responsabilidad de las áreas técnicas y requirentes.

donde se concentrará la información de los bancos, centros de sangrado y transfusión de todas las unidades médicas de la región que se le adjudicó. Esta base de datos homologada debe tener la estructura especificada en el diccionario de datos establecido en el **Anexo T19 (Diecinueve)** el cual está en concordancia con la ETIMSS 5640-023-002 ver. 2020. El día primero de cada mes la información deberá de estar actualizada hasta el día 25 del mes anterior.

Los servidores se conectarán a la red interna del IMSS, en donde actualmente están operando los servidores del sistema con una IP asignada por el Instituto.

Para el servidor central regional, el instituto asignará una IP y el proveedor enviará cada mes el respaldo incremental homologado a dicho servidor.

Es responsabilidad del Proveedor Adjudicado, realizar el respaldo homologado y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor.

Una vez iniciado con la prestación del servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de laboratorio y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de este Órgano Regional, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020, sin costo adicional para el instituto.

El Proveedor Adjudicado, deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se compromete a permitir la interfaz, sin que por dicha interfaz se pretenda el cobro de compensación alguna.

El Proveedor adjudicado deberá incluir en su propuesta, los periféricos e insumos (impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo ofertada por el Proveedor, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre durante la visita a sitio.

Asimismo, para los servicios de transfusión que se encuentren dentro del laboratorio de otra unidad según la tabla el Proveedor deberá incluir en su propuesta una estación de trabajo con acceso al mismo sistema de Banco de Sangre del Órgano a la que pertenecen

Tabla 6. Unidades donde el proveedor deberá colocar estación de trabajo informática para asegurar la intercomunicación y trazabilidad de hemoderivados.

| Unidad médica | Servicio(s) otorgados | Localidad | Requerimiento |
|---|---|---|---|
| HGS No. 38 | Puesto de sangrado y servicio de transfusión | San José del Cabo | estación de trabajo |
| HGS No.26 | Puesto de sangrado y servicio de | Cabo San Lucas | estación de trabajo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | transfusión | | |
| HGS No. 2 | Puesto de sangrado y servicio de transfusión | Ciudad Constitución | estación de trabajo |
| HGS No.5 | Puesto de sangrado y servicio de transfusión | Guerrero Negro | estación de trabajo |

En el caso de que se instale un nuevo sistema de banco, el proveedor deberá contemplar la información histórica que el Instituto proporcione del proveedor anterior, lo siguiente:

- Consulta del histórico de los resultados hasta 5 años (NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico)
- Integrar la agenda de los pacientes citados, así como lo que el Jefe de Servicio requiera para la operación del Laboratorio, Donación y el Servicio de Transfusiones.
- Integrar el inventario actual del banco de sangre para dar continuidad al servicio.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T25 (T Veinticinco) "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, los proveedores se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El Proveedor adjudicado entregará como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo Número T18 (T Dieciocho), una vez que lo ponga en marcha.

El proveedor adjudicado, pondrá en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, y a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

**1)** Cumplir con los siguientes puntos:

**a)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad. El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T25 (T Veinticinco) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

**b)** Designación de contacto responsable con sus datos. El proveedor proporcionara los datos del contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo T26 (T Veintiséis) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

**c)** Designación de sistema y empresa soporte. El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención Médica y la empresa que le dará soporte, Anexo T27 (T Veintisiete) "Designación de sistema y empresa

MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual derivados por el Título de la Misma de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la citada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo fue otorgada, se registró bajo el número:

**31/DC/JDOJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa con relación a la forma de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la citada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo fue otorgada, se registró bajo el número: 31/DC/JDOJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138 La validación jurídica se efectúa con relación a la forma de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la citada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo fue otorgada, se registró bajo el número: 31/DC/JDOJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138 La validación jurídica se efectúa con relación a la forma de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la citada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo fue otorgada, se registró bajo el número: 31/DC/JDOJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138

soporte".

**2)** Una vez que le sea ratificada la autorización del Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en las Unidades Médicas, el proveedor le informará a la Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato y el Área de Sistemas de la Unidad, la CDI y/o Delegación, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.
**3)** El proveedor, de acuerdo al Calendario de Despliegue, continuara poniendo en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán al administrador del contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, a fin de acreditar que se coordinó en la realización de la prueba final, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenía un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas.
**4)** El Instituto a través de la CDI se reserva el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en el contrato para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y
**5)** El proveedor deberá llevar a cabo el registro de la información de las pruebas del Banco de Sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre (ETIMSS) 5640-023-002 ver. 2020. La transmisión de la información deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

Toda vez que fue validado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en todas sus unidades. Esta solicitud se realizará cuando el avance tecnológico sea indispensable para la operación del servicio.

**PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**
El Proveedor Adjudicado para los indicadores unificados en el Anexo T23 (T Veintitrés) deberá presentar carta donde manifieste que se compromete a entregar un programa para la obtención y control de estos, de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo.

El proveedor adjudicado deberá cumplir, con el programa que entregó para la obtención y control de los indicadores unificados en el Anexo T23 (Veintitrés), de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo al administrador del contrato con copia a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, debiendo reportar los indicadores trimestralmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre en formato Excel.

**EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS.**
El Proveedor adjudicado debe cumplir con la funcionalidad de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huellas digitales, cámara digital y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio las 24 horas del día a partir del 12 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes, donadores y usuarios en forma expedita. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo T15 (T Quince) y del Anexo T24 (T Veinticuatro). Al término de la vigencia del contrato, los proveedores se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JUZGADO CONTRATO ASIENTO/FOLIO 22/NUMERO DE REGISTRO 138
2022 Ricardo Flores Magón

Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED**
La Instalación de la red deberá continuar contemplando un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

**INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE**
El Proveedor se coordinará con el Coordinador Delegacional de Informática para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, lectores de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado. El proveedor deberá proporcionar documento que acredite la instalación y puesta en operación, en un plazo máximo de 3 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

El Proveedor adjudicado gestionará en la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Instalará nodos de red en cada Unidad Médica en la que continuará prestando el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexo T11 (T Once).

El proveedor adjudicado se compromete a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todas las unidades de atención médica de del OOAD.

**CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:**

La capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión para el manejo del Sistema de Información, se proporcionará en caso de ser necesario durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado elaborará y presentará como parte de su propuesta, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete), firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T14 (T Catorce) como constancia de realización en tiempo y forma.

El Proveedor adjudicado en caso de ser necesario proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la

2022 Ricardo Flores Magón
MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los suscritos jurídicos del presente documento hemos revisado que el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo fundamentado, se registró bajo el número:
SUJDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del estudio de la investigación de mercado correspondiente, ni la pertinencia técnica y económica de la adquisición, ni la calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias relacionadas con el requerimiento de la unidad solicitante.

capacitación extenderá constancia de la misma.

Los proveedores se comprometerán a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T17 (T Diecisiete), firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo al Anexo T14 (T Catorce), así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.**

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, cámara fotográfica digital, lectores de códigos de barras, lectores de huella digital y UPS se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 2 (dos) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que los proveedores adjudicados se comprometen de manera enunciativa y no limitativa a que:

**a)** El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
**b)** Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
**c)** El equipo lector de código de barras, lector de huella digital y cámara fotográfica digital se encuentren en buenas condiciones y operando;
**d)** Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;
**e)** Se mantenga actualizado el antivirus;
**f)** Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lector de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS, cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
**g)** Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 2 (dos) meses en caso de ser requerido;

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del Órgano Regional.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.**
Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:
**a)** La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de

Los derechos y datos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3. párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El contenido se regula bajo el mismo.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, precios de referencia, suficiencia presupuestal, vigencia, capacidad de las áreas técnicas, recursos y las cartas responsivas que determinen procedentes bajo su responsabilidad, fecha y/o contenidos.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

JSJ/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138

2022 Ricardo Flores Magón

MÉXICO | IMSS

Transfusión, llenará el Anexo Número T13 (T Trece).
**b)** Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
**c)** El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

**NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:**
El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

**CONCEPTO NIVELES DE SERVICIO**
Proporcionará continuidad a la puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.

Proporcionar en caso de ser necesaria la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.

Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 ver. 2020, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. En un plazo no mayor a los 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio

El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.

**CONTROL DE CALIDAD**
El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

**PROGRAMA DE ENTREGAS**
El proveedor adjudicado suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T20 (T Veinte) de acuerdo a lo siguiente:

Deberá realizar la dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a partir del día siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad médica.

El proveedor asegurara la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los espacios públicos que presenta documento fueron tachados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. Lo anterior, se registró bajo el folio:
JU/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 118
La validación jurídica se efectúa con relación a la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en el marco de la normatividad aplicable, por lo que no se emite opinión sobre la información técnica, financiera, económica y de la especialidad de los bienes, servicios y/o obras contenidos en el mismo, los cuales son responsabilidad de las áreas técnicas requirentes y/o ejecutoras.

En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T20 (T Veinte) el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes. Sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

Los proveedores deberán contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

Los bienes a contratar deben contar con características técnicas específicas, descritas con antelación, identificados por el nombre del material, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los bienes en cuestión.

***b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.***

***Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.***

***En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.***

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

***c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.***

No se modifica especificación técnica de algún bien.

***d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.***

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

2022 Hidalgo
MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los espacios públicos del presente documento han sido validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el formato B.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo formalizado mediante oficio [illegible].
JU/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la ilegalidad, procedencia, técnicas y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado, la determinación de precios de referencia, la calidad de los objetos técnicos, especificos y las demás consideraciones que desarrollen los procedimientos y contratación, técnicas y/o económicas.

***e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.***

Los licitantes deberán manifestar mediante escrito libre, que cumplen con lo dispuesto en las siguientes normas oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 17 de abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección,

-Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

-NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

***f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.***

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

**Área Técnica**

**Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla**
Coordinadora Auxiliar Med. de 2do. Nivel de Atención

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Información de Servicios Jurídicos", con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 4 fracción III, 5 fracción I, 6, 7 fracción I, 8, 9, 10, 11 fracción III, 12, 13 fracción I, 14, 15, 16, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57,

## ANEXOS TECNICOS

| RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| **ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)**<br>CATÁLOGO DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE PAGO |
| **ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)**<br>DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO |
| **ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)**<br>UNIDADES CONCENTRADORAS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS |
| **ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)**<br>LISTADO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS PARA BRINDAR SERVICIO |
| **ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)**<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR |
| **ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)**<br>CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS Y COMPONENTES QUE INTEGRA PAQUETE 1 |
| **ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)**<br>REACTIVOS E INSUMOS |
| **ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)**<br>EL PROVEEDOR EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO Y EL CDI LEVANTARÁN UNA REMISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, Y UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA |
| **ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)**<br>CONSTANCIA DE VISITA A SITIO |
| **ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)**<br>BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO |
| **ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)**<br>FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN |
| **ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE)**<br>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO |
| **ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS)** CUENTA CON 3 FORMATOS: A. RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS; HOJA DE CÁLCULO B. BITÁCORA DE EQUIPOS A INSTALAR EN CADA UNIDAD Y FORMATO C). BITÁCORA DE EQUIPOS INSTALADOS |
| **ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE)**<br>LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE CAPACITACIÓN |
| **ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)**<br>CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN |
| **ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE)**<br>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002 ver. 2020 |
| **ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)**<br>REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS |
| **ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)**<br>REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS |
| **ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)**<br>REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS |
| **ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)**<br>INDICADORES DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA |
| **ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)**<br>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA |
| **ANEXO NÚMERO T25 (T VEINTICINCO)**<br>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| **ANEXO NÚMERO T26 (T VEINTISEIS)**<br>DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS |
| **ANEXO NÚMERO T27 (T VEINTISIETE)**<br>DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE. |
| **ANEXO NÚMERO T28 (T VEINTIOCHO)**<br>PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón

Los datos personales que aparecen en este documento fueron clasificados por el titular de la Unidad de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116 del mismo ordenamiento.

SUFICIENCIA/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la propiedad o titularidad de los activos físicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran surgir en el requerimiento o con posterioridad.

## ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)

## CATÁLOGO DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE PAGO

Anexo T2. Catálogo de pruebas

| Nombre del grupo | Paquete | Subpaquete | Clave de la prueba | Nombre de la prueba |
|---|---|---|---|---|
| Donación | 1 | 1 | 50.05.000 | Tipaje de sangre |
| Donación | 1 | 2 | 50.05.001 | Química hemática |
| Perfil del donador | 1 | 3 | 50.05.002 | VIH, Anticuerpos y antígeno, el virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 |
| Perfil del donador | 1 | 3 | 50.05.003 | Hepatitis C, Anticuerpos, el virus de la Hepatitis C |
| Perfil del donador | 1 | 3 | 50.05.004 | Agrado, Detección Antígeno de superficie Hepatitis B |
| Perfil del donador | 1 | 3 | 50.05.005 | Treponemapallidum Ctuch, Detección de Anticuerpos Totales en Treponemapallidum que infecta seres humanos exclusivamente |
| Perfil del donador | 1 | 3 | 50.05.006 | VIH, Detección de Anticuerpos Específicos contra el Treponema pallidum |
| Perfil del donador | 1 | 4 | 50.04.009 | Confirmatoria VIH (Western Blot) |
| Perfil del donador | 1 | 4 | 50.04.008 | Neurocisticercosis por ELISA (Confirmatoria) |
| Perfil del donador | 1 | 4 | 50.04.010 | Confirmatoria Citomegalovirus (CMV) |
| Perfil del donador | 1 | 4 | 50.04.011 | Confirmatoria de Treponemapallidum Ctuch (Tromadot (Marcado al ELISA) utilizado en familia del |
| Perfil del donador | 1 | 4 | 50.05.011 | Core, Anticuerpos en Core de Hepatitis B |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.001 | Rhogo, complemento ABO grupeta directa e inversa y Rh automatizada |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.010 | Rhogo complemento ABO grupeta directa e inversa y Rh manual |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.012 | Prueba cruzada de antígenos automatizada |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.003 | Tamizaje anticuerpos irregulares contra eritrocitos ABO automatizada |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.004 | Detección de anticuerpos irregulares contra eritrocitos ABO automatizada, autocontrol |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.005 | Identificación de anticuerpos contra eritrocitos (panel completo) automatizada |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.006 | Antiglobulina humana, Monoespecífica para IgG - anti IgG por técnica manual |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.011 | Prueba cruzada de gammafase manual |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.012 | Tamizaje anticuerpos contra del eritrocitos ABO manual |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.013 | Detección de anticuerpos eritrocitos contra eritrocitos por autocontrol, manual |
| Inmunohematología | 1 | 5 | 50.04.014 | Identificación de anticuerpos contra eritrocitos (panel completo) manual |
| Albúmina | 2 | 6 | 50.02.000 | Orina Cuantitativa Turbidimétrico |
| Albúmina | 2 | 6 | 50.02.001 | Turbidimétrico |
| Albúmina | 2 | 6 | 50.02.002 | Fluorométrico |
| Albúmina | 2 | 6 | 50.02.003 | Química Seca |
| Células Progenitoras | 3 | 7 | 50.03.000 | CPH de Cordón Umbilical |
| Células Progenitoras | 3 | 7 | 50.03.001 | CPH de Sangre Periférica con criopreservación |
| Células Progenitoras | 3 | 7 | 50.03.002 | CPH de Sangre Periférica Aferética |
| Células Progenitoras | 3 | 7 | 50.03.003 | CPH de Médula Ósea |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.015 | HLA para Locus A, B, C, DR, DQ, DP método de baja y mediana resolución |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.016 | HLA método de secuenciación |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.017 | Prueba cruzada para linfocitos Totales y con separación de poblaciones T y B por citotoxicidad mediada por complemento |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.018 | Quimerismo por micro satélites |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.019 | Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I (HLA) |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.020 | Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II (HLA) |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.021 | Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I (HLA) |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.022 | Prueba de Detección de Ac HLA vs donador específico Clase I y II |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Células Progenitoras | 3 | 7 | 50.03.002 | CPH de Sangre Periférica con criopreservación |
| Células Progenitoras | 3 | 7 | 50.03.003 | CPH de Sangre Periférica Aferéticas |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.015 | HLA para Locus A, B, C, DR, DQ, DP método de baja y mediana resolución |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.016 | HLA método de secuenciación |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.017 | Prueba cruzada para linfocitos Totales y con separación de poblaciones T y B por citotoxicidad mediada por complemento |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.018 | Quimerismo por micro satélites |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.019 | Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I (HLA) |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.020 | Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II (HLA) |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.021 | Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I (HLA) |
| Programa de Trasplantes | 3 | 8 | 50.04.022 | Prueba de Detección de Ac HLA vs donador específico Clase I y II |

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Desconcentrado, asignado bajo el número:

**31/DC/JSOJ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 118**

La validación jurídica se refiere sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, técnica y contenidos de la contratación y del resultado de la misma, así como de los montos, cantidades, especificaciones, características de los bienes, servicios, arrendamientos y las demás circunstancias que determinen procedentes bajo un enfoque técnico y/o contable.

## ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

## DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

| Del | Delegación | Tipo | Número | Localidad | Dirección | Servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur | Banco de sangre, colocar estación de trabajo informática. |
| 03 | Baja California Sur | HGSMF | 2 | Cd. Constitución | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. colocar estación de trabajo informática |
| 03 | Baja California Sur | HGSZ | 5 | Guerrero Negro | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática. |
| 03 | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Carretera a todos santos km 2.5, colonia brisas del pacifico, Cabo San Lucas, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática. |
| 03 | Baja California Sur | HGSZ | 38 | San José del Cabo | Avenida tecnológico SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, Baja California Sur | Puesto de sangrado y servicio de transfusión. Colocar estación de trabajo informática. |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Ricardo Flores Magón

Los suscritos Jefes del presente documento hacemos constar que en virtud de la vigencia de las facultades otorgadas en el Acuerdo 8.1.2. párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, lo manifestado se registró bajo el número:

**JUR/CONSU/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la propiedad, precio o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características y condiciones propuestas en la respectiva oferta y/o cotización.

## ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

## UNIDADES CONCENTRADORAS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS

| Del | Delegación | Tipo | Número | Localidad | Dirección | Servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur | Banco de sangre |

Los espacios públicos de presente documento han revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.3 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, lo cual se acredita con el registro bajo el número:

**JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133**

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de la Unidad Compradora, así como la veracidad de las manifestaciones, información y documentación que para efectos de la contratación proporcionen las personas físicas y/o morales.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO | IMSS

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

## LISTADO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS PARA BRINDAR SERVICIO

Anexo 6. Equipo apoyo Banco de sangre (Servicio de transfusión)

| Región | Delegación | Unidad | EQUIPO PARA INMUNOHEMATOLOGIA TIPO Z (21 A 59 GRUPOS COMPLETOS)H | EQUIPO PARA INMUNOHEMATOLOGIA, MANUAL | PRUEBA DE INMUNOHEMATOLOGÍA POR TUBO | CENTRÍFUGA DE MESA PARA 8 TUBOS | CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS | REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (100-50 BOLSAS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Baja California Sur | HG2MF 1 La Paz | 1 | | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 1 | Baja California Sur | HGSMF 2 Cd. Constitución | | 1 | 1 | 2 | | |
| 1 | Baja California Sur | HGS 5 Guerrero Negro | | 1 | 1 | 2 | | |

Los impresos públicos del presente documento fueron impresos por orden de la Unidad de Servicios Públicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con fecha en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En cumplimiento del registro bajo el número:

AU/DC/JOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 118

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia técnica y económica de la contratación, ni del cumplimiento de requisitos técnicos, económicos y las demás circunstancias que dependen de la competencia de las áreas técnicas, económicas y las demás que intervienen en el procedimiento de contratación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTALADOS EN OOAD BAJA CALIFORNIA SUR

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **27** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
EL CUAL SE INCLUYE EN CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

Anexo T7
Especificaciones Tecn

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los suscritos hacemos del presente documento bajo protesta de decir verdad de la Misma se Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**JS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133**

La validación jurídica no afecta ni prejuzga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas, solicitantes y las áreas contratantes, quienes serán responsables de la veracidad de las mismas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO T8 (T OCHO)

## CONSIDERACIONES PARA LAS PRUEBAS

### A. ESTUDIOS Y COMPONENTES DE INTEGRAN LOS SUB – PAQUETES QUE CONFORMAN CADA PAQUETE

**PAQUETE 1: DONACIÓN**

1. **PRE-DONACIÓN Y SANGRADO:** BOLSA DE SANGRE, TOMA DE MUESTRA, ALMACENAMIENTO Y EQUIPO REQUERIDO PARA FRACCIONAR LA SANGRE

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Bolsa de Sangre:**<br>a. Bolsa cuádruple con filtro leucorreductor integrado en línea.<br>b. Bolsa cuádruple para fraccionar sangre. |
| Sillón para donación |
| Recolector de sangre |
| Pinza recta de Kelly |
| Tijeras de Mayo |
| Sellador dieléctrico |
| Pinza de rodillo |
| Extractor de plasma |
| Balanza digital |
| Centrifuga de piso con gabinete refrigerada |
| Agitador de Plaquetas |
| Refrigerador para Banco de Sangre |
| Congelador rápido de plasma para 12 bolsas mínimo |
| Congelador Vertical |
| Baño de Descongelación rápida |
| Equipo de Conexión estéril |
| Campana de flujo laminar |

2. **BIOMETRÍA HEMÁTICA:** MÍNIMO 12 PARÁMETROS CON 3 PARTES.

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Hematología Analizador (min 12 parámetros:** |
| Cuenta de Blancos (WBC) |
| Cuenta de Rojos(RBC) |
| Cuenta de plaquetas |
| Hemoglobina |
| Hematocrito |
| Volumen Corpuscular Medio (MCV) |
| Volumen Plaquetario (MPV) |
| Porcentajes y Número absoluto : |



2022 Ricardo Flores Magón
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los suscritos titulares de puestos citados hacen constar que el día de la fecha se firmó el presente documento en el ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 19 fracción VI y 21 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 22 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que la validez jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la presencia, licitud y propiedad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias distintas a las mencionadas, mismos que son de su plena responsabilidad.
JUNCIADO CONTRATO ASENTADO AÑO 2022 NUMEROS REGISTRO 138

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| |
|---|
| Linfocitos |
| Monocitos |
| Granulocitos |

**El hemoglobinometro sólo se asigna a la unidad móvil del Banco de Sangre "La Raza".**

**PERFIL DEL DONADOR.**

**3. SEROLOGÍA COMPLETA (TAMIZAJE)**

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| Inmunoensayo Sistema de especialidades |
| Detección de anticuerpos y antígeno contra virus de inmunodeficiencia humana para tipos 1 y 2 |
| Detección de anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C |
| Detección del antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B |
| Detección de Anticuerpos contra el *Trypanosoma Cruzi* * |
| Detección de Anticuerpos específicos contra Treponema Pallidum |
| Prueba de Brucella ° |
| Centrifuga de Cabezal intercambiable |
| Agitador Eléctrico de Plataforma |
| Refrigerador para reactivos de serología |

Las pruebas serológicas serán por técnica de ELISA, Quimioluminiscencia, Electroquimioluminiscencia o ELFA siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9, excepto para *Brucella* que se realiza manualmente y para la prueba de sífilis en Bancos de Sangre con una productividad menor o igual a 3, 000 donadores por año y automatizada para sífilis en bancos con una productividad mayor a los 3, 000 donadores por año.

* Para el caso de la determinación de Chagas el proveedor deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS

° Brucella: Prueba de aglutinación rápida en placa para la detección temprana de aglutininas específicas de Brucella abortus biotipo 1, acidificado, regulado y teñido con rosa de bengala. **Para las muestras solicitadas.**

**4. PRUEBAS CONFIRMATORIAS: INCLUYE CONTROL DE CALIDAD**

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Equipo Automatizado para procesar Tiras de Nitrocelulosa (Westernblot/ Inmunnoblot)** |
| **Lavadora y lector de microplacas*** |
| **Centrifuga de cabezal intercambiable** |
| Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2. |

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS | MÉXICO
Los suscritos servidores públicos que suscriben documento hacen constar y dan fe de la validez de Servidores Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo formalizando su registro bajo el número:
10/DC/ADQ/ CONTRATO ASISTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 131
La validación jurídica se efectúa en virtud de la información, documentación, términos y condiciones de la contratación, el cual resulta de la competencia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, procediendo a la formalización del instrumento jurídico correspondiente, en el entendido de que el área técnica, requirente y la área encargada de administrar el contrato procederán bajo su exclusiva responsabilidad a verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedente bajo su exclusiva responsabilidad.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| |
|---|
| Prueba confirmatoria para detección de antigenos de Superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización. |
| Core, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B |
| Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de "Inmunoblot" recombinante. |
| Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi, técnica distinta a la del tamizaje. |
| Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos especificos anti-Treponema Pallidum por aglutinación. |
| Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA °° |

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

°° Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de b. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. tiempo de duración de 24 horas. kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. **Para las muestras solicitadas.**

5. **INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)**

| NOMBRE GENERICO |
|---|
| **Inmunohematología Equipo Automatizador** |
| Grupos sanguíneo del predonante y pacientes Automatizada |
| Grupo sanguíneo técnica Manual |
| **Centrifuga de mesa para pruebas de inmunohematología (8 o 12 tubos)** |
| **Centrifuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales)** |

| PERFIL PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS |
|---|
| Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para grupos sanguíneos AB0 y Rh. |
| Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para prueba de compatibilidad sanguínea. |
| Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para rastreo de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo diferentes AB0. |
| Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassetes de perlas de vidrio y/microplacas para determinación de fenotipo Rh. |
| Prueba de coombs |

Los precios y bienes del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. Encontrándolo se registró bajo el número:

JU/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138

La validación jurídica se efectúa con apego a la literalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado, así como a la normatividad aplicable en el ámbito de sus atribuciones técnicas, específicas y las demás circunstancias que determinan los procedimientos para esta requisición, técnica y/o consultiva.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO | IMSS

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO COAGULACIÓN**

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Equipo analizador de Coagulación** |
| **Baño maría** |
| Fibrinógeno |
| Factor VIII |
| Factor de VW |

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO MICROBIOLOGÍA**

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Sistema automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano** |
| Hemocultivos aerobios, anaerobios, hongos y levaduras. |

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO HEMOGLOBINA LIBRE**

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Equipo para determinación de hemoglobina libre** |
| **Microcentrifuga** |
| Hemoglobina libre |

**CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICIÓN DE PH, PROTEINAS TOTALES y CUANTIFICACIÓN DE LEUCOCITOS.**

| NOMBRE GENÉRICO |
|---|
| **Potenciómetro** |
| **Refractómetro** |
| **Citometría de flujo o Cámara de Nageotte** |

Las especificaciones técnicas del presente documento fueron validadas por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JU/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 118

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera de las proposiciones, así como de la aplicación de las políticas, bases y lineamientos en la materia, que son responsabilidad de las áreas técnicas, requirentes y/o contratantes. En consecuencia, se deslinda de cualquier procedimiento de inconformidad, controversia o juicio que se promueva en relación con el presente documento.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO | IMSS

2022 FLORES MAGÓN

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)

## REACTIVOS E INSUMOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
EL CUAL SE INCLUYE EN CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

Anexo T9 Reactivos
e Insumos (cierre).xls

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS IMSS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Ricardo Flores Magón

Los suscritos titulares del presente documento hacemos constar que en la oficina a nuestro cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción IX, del Manual de Organización de la Unidad Administrativa con base en el contrato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

*NUM/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 338*

La validación jurídica no afecta en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pertinencia técnica y propuesta económica del bien de servicio técnicos, económicos y las demás responsabilidades que procedimiento de contratación, licitación, adjudicación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)

## REMISION DE ENTREGA DE EQUIPOS

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE

REMISIÓN DE ENTREGA No. _____ PROVEEDOR: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y JEFE DE FINANZAS: DÍA ____ MES _____ AÑO _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

RFC. _____ FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: _____

REG.PAT. IMSS: _____ FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

NÚMERO (S) DE SERIE: _____

NOMBRE GENÉRICO: _____

CLAVE: _____

OBSERVACIONES: _____

| | | |
|---|---|---|
| Se recibió empacado de origen | SI: _____ | NO: _____ |
| Se instaló por personal técnico especializado | SI: _____ | NO: _____ |
| Incluye Accesorios | SI: _____ | NO: _____ |

Cuales: _____

Fecha del último mantenimiento: _____

Teléfono a donde reportar mantenimiento: _____

| NOMBRE Y FIRMA<br>JEFE DE SERVICIO | NOMBRE Y FIRMA<br>JEFE DE FINANZAS | NOMBRE Y FIRMA<br>REPRESENTANTE PROVEEDOR |
|---|---|---|

**OBSERVACIONES:**

- Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.
- La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.
- En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un "Acta Informativa", donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

Los espacios faltantes de presente documento fueron testados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el formato B.1.8, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

JSJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio a lo que resulte de la verificación, procedimiento técnico y condiciones de la contratación, ni del resultado de la auditoría que practique la Dirección de Auditoría Interna, Gestión y Control, en el ámbito de sus atribuciones, respecto de los aspectos técnicos, económicos y de costos excepcionales que determinen los procedimientos y el expediente técnico y/o constructivo.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)

## CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación número **xxxxxxxxx**, para la contratación del Servicio Integral de los Estudios de Banco de Sangre, se realizó la Visita a Sitio de la Unidad Médica _____

Matriz de Necesidades del Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión

| | EL PROVEEDOR DEBE DE VERIFICAR Y CONOCER: | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ANALIZADOR / ÁREA** | **ÁREA FÍSICA** | **NÚMERO DE USUARIOS** | **ESTACIONES DE TRABAJO** | **INTERFAZ A SISTEMA DE INFORMACIÓN** | **PERIFÉRICOS NECESARIOS** | **EQUIPOS COMPLEMENTARIOS** | **NOTAS ADICIONALES** |
| RECEPCIÓN | | | | | | | |
| EXTRACCIÓN | | | | | | | |
| SANGRADO | | | | | | | |
| ALMACENAMIENTO (RED FRÍA) | | | | | | | |
| BIOMETRÍA HEMÁTICA | | | | | | | |
| SEROLOGÍA | | | | | | | |
| PRUEBAS CONFIRMATORIAS | | | | | | | |
| INMUNOHEMATOLOGÍA | | | | | | | |
| AFÉRESIS | | | | | | | |
| CONTROL DE CALIDAD INTERNO (COAGULACIÓN, MICROBRIOLOGÍA Y HEMOGLOBINA LIBRE) | | | | | | | |
| ÁREA DEL SERVIDOR DE CÓMPUTO | | | | | | | |

Por este medio se menciona que el proveedor:
Proveedor: _____
Representante: _____



Los espacios en blanco del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la citada Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

FS/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 118

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la misma, la suficiencia presupuestaria, la vigencia de las facultades de los servidores públicos que suscriben el instrumento jurídico, la capacidad de las partes para obligarse en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la autenticidad y exactitud de los datos técnicos, económicos y de cualquier índole proporcionados por las partes, mismos que son responsabilidad de las áreas requirentes, técnicas y/o usuarias.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma: _____

Asistió a la Visita a Sitio y está enterado de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Departamento del Banco de Sangre, a fin de que, en base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, considere las Adaptaciones Ambientales, Periféricos, Instalaciones, Capacitación, Muebles, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo con los que operarán sus equipos.

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA | NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN |

Nota: El proveedor es el responsable de identificar las necesidades del Departamento Clínico del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión a fin de incluir en su propuesta los equipos, accesorios, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, equipos complementarios (centrífuga, refrigerador para muestras o reactivos, etc), periféricos e insumos, por lo cual él debe de tomar nota de dichas necesidades independientemente de lo estipulado en el presente documento.

## ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)

## BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Unidad Médica: _____

Servicio de Banco de Sangre/ Puesto Sangrado/ Servicio de Transfusión

| FECHA DEL REPORTE | HORA DEL REPORTE | FOLIO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR | PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE | EQUIPO, ANALIZADOR, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO | NÚMERO DE SERIE | FALLA REPORTADA | TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA | NOMBRE DE QUIEN REPORTÓ | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Magón

Los mandos jurídicos que suscriben documento han verificado que en el Título de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 83 B, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. Encontrándose registrado bajo el número:

**33/DC/2022/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 118**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del estudio de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestal, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás cuestiones que no sean propiamente las estrictamente jurídicas y/o normativas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los suscritos afirmamos el presente documento fue revisado por el Lic. de la Unidad de Servicios Jurídicos, se certifica que la información en el Formato B.2.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

*FUNDADO/ CONTRATO ASISTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 338*

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la precisión sobre la propiedad, la procedencia y la calidad de los bienes técnicos, económicos y las demás especificaciones que procedimiento en especial, los cuales quedan a cargo de la unidad solicitante.

## ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)
## FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

| NÚMERO DE CONTRATO: | UNIDAD MÉDICA: | FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN: | PÁGINA: |
|---|---|---|---|
| | | | |
| CLAVE | NOMBRE DEL EQUIPO: | MARCA | MODELO |
| | | | |

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

| NOMBRE DEL USUARIO | MATRICULA | CATEGORÍA | SERVICIO | TURNO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

| | |
|---|---|
| OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN: | |
| TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: | |
| TIEMPO DE DURACIÓN: | HORAS EFECTIVAS. |
| CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES: | |
| | |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN | NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN |

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

## ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE)
## ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
EL CUAL SE UNCLUYE EN CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ANEXO T15_Equipo cómputo.docx

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS

Los suscritos jurídicos de presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Operaciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Foráneo mediante el registro siguiente:

**JU/DC/100Q/CONTRATO ASISTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se refiere sin prejuzgar sobre la factibilidad, procedencia técnica y conveniencia del mismo, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el Acuerdo por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus presupuestos, aprobado por el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019, en lo que no se contravenga lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana, por lo que el titular de la unidad administrativa requirente y/o contratante deberá observar lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, así como en el ámbito técnico, económico y de oportunidad, en el procedimiento de contratación que corresponda, así como en la suficiencia presupuestal y en el cumplimiento de las disposiciones que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como en materia de inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, en términos de las disposiciones aplicables, en el entendido que el titular de la unidad administrativa requirente y/o contratante deberá cumplir con las disposiciones que resulten aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos, así como en materia de control interno

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los espacios y hojas del presente documento han sido foliados por el Área de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.5 del M.A. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

FOLIO/AÑO/CONTRATO ABIERTO/AÑO/AÑO/NUMERO DE REGISTRO 138

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la presunta sobre la propuesta y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias y/o elementos propios de la contratación, los cuales son responsabilidad de las áreas técnicas y/o requirentes.

## ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS)
## RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TECNICA

**B. BITÁCORA DE EQUIPOS OFERTADOS**
Deberá describir el equipo propuesto a instalar (una sola opción por tipo de equipo ofertado)

REGIÓN:

DELEGACIÓN:

UNIDAD MÉDICA:

| PAQUETE | SUBPAQUETE(GRUPO) | TIPO DE EQUIPO | MARCA | MODELO | FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA [catálogos] |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BIOMETRÍA HEMÁTICA | 1 | AAAA | XXX | |
| | BIOMETRÍA HEMÁTICA | 2 | BBBB | YYY | |
| | SEROLOGÍA | 1 | CCCCC | XXX | |
| | SEROLOGÍA | 2 | AAAA | YYY | |
| 2 | AFERESIS | - | BBBB | ZZZ | |
| | | | | | |
| 3 | BIOLOGÍA MOLECULAR | - | CCCCC | XXX | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los espacios públicos del presente documento fueron creados por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo y formalizado se registró bajo el número:

**JU/DC/ADQ/CONTRATO ASISTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, la capacidad de las áreas técnicas, requirentes y las demás circunstancias que determinen los procedimientos y convenientes, técnicos y/o contables.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO | IMSS

2022 Ricardo Flores Magón

## ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE)
## LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE CAPACITACIÓN

| NÚMERO DE CONTRATO: | UNIDAD MÉDICA: | FECHA DE CAPACITACIÓN: | PÁGINA: |
|---|---|---|---|
| | | | |
| CLAVE | NOMBRE DEL EQUIPO: | MARCA | MODELO |
| | | | |

LISTA DE ASISTENCIA A PLÁTICA DE CAPACITACIÓN DEL EQUIPO MENCIONADO:

| NOMBRE DEL USUARIO | MATRICULA | CATEGORIA | SERVICIO | TURNO | FIRMA DE ASISTENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

HORA DE INICIO DE LA CAPACITACIÓN: _____

DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: _____

SE PROGRAMA OTRA PLÁTICA DE CAPACITACIÓN PARA EL MISMO TURNO Y EQUIPO: ( SI ) ( NO )

FECHA DE PRÓXIMA PLÁTICA DE CAPACITACIÓN: _____

PERSONAL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:

| | |
|---|---|
| | |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN | NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR |

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR UN FORMATO CADA VEZ QUE SE DE UNA PLÁTICA DE CAPACITACIÓN, POR CADA EQUIPO.

## ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)
## CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(1)

[NOMBRE], EN (2) RÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], NIFIESTO LO SIGUIENTE:

(3)

- QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO CON LA DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITA A LA CTSDIS DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

(5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Convocante o Área Adquiriente | Nombre de la convocante o área adquiriente |
| 2 | Nombre | Nombre completo del representante legal |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Nombre o razón social del licitante | Nombre o razón social de la empresa licitante |
| 4 | Lugar y Fecha | Lugar y fecha de elaboración |

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los suscritos jurídicos del presente documento hacen validación por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, así cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, documentación, terminado bajo el número:
15/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la negociación de precios, calidad, cantidad, oportunidad y demás características de las bases técnicas, económicas y de servicio correspondientes, determinados previamente a esta respectiva fecha y/o entidad.

## ANEXO T19 (T DIECINUEVE)

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE

**ETIMSS 5640-023-002 ver. 2020**

## REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE

**Publicada en** http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)

## REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

| UNIDAD MÉDICA: | | | | FECHA: DÍA: MES: AÑO: | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DOMICILIO: | | | | | | |
| LOCALIDAD | | | | | | |
| CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO. | | | | ENTREGA CORRESPONDIENTE A_____DEL MES DE _____ DE 20__ | | |
| No. | Reactivo o Material | Descripción | Rendimiento | Cantidad Entregada | No. De Lote | Fecha de Caducidad/ Fabricación |
| | | | | | | |
| FIRMA DE QUIEN RECIBE | | | | | | |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)

## REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

REGIÓN: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

| PAQUETE | SUB-PAQUETE | PRUEBAS REALIZADAS |
|---|---|---|
| PAQUETE 1 - Donación | Biometría Hemática | |
| PAQUETE 2 - Perfil del Donador | Serología | |
| | Confirmatorias | |
| | Inmunohematología | |
| | Pruebas Transplantes | |
| PAQUETE 3.- Aféresis | Doble Concentrado Eritrocitario | |
| | Linfocitoaféresis | |
| | Doble Concentrado Plaquetario | |
| PAQUETE 4.- Células Progenitoras Hematopoyéticas | Células Progenitoras Hematopoyéticas de Cordón Umbilical | |
| | CPH de Sangre Periférica con criopreservación | |
| | CPH de Sangre Periférica Alogénicas | |

Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión | Subdirector de la Unidad | Proveedor

***NOTA: DEBERÁ DESGLOSAR POR ANALITO LAS PRUEBAS REPORTADAS DE CADA SUB-PAQUETE.***

Los datos públicos del presente documento fueron recabados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el contenido elaborado por el Departamento Consultivo, lo manifestado, se registró bajo el número:

**15/DICIAD/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la que corresponde a la unidad médica solicitante, siendo responsabilidad de dicha área la veracidad de los datos proporcionados, así como la información relativa a la suficiencia presupuestal.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)

## REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS

**REGIÓN:** _____
**UNIDAD MÉDICA:** _____

INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

| Fecha | Donadores Aceptados | Unidades Rechazadas | Unidades Aceptadas |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total del Mes | | | |

Nota 1.- El número de Donadores Aceptados será igual al número de bolsas de sangre utilizadas en el período, susceptibles de pago, para el Paquete 1: Donación, Subpaquete: Bolsas de Sangre

Nota 2.- El número de Unidades Aceptadas será igual al número de bolsas que terminaron correctamente el proceso de fraccionamiento y cuyas fracciones están disponibles para su almacenamiento a la espera de los resultados de tamizaje serológico.

| Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión | Subdirector de la Unidad | Proveedor |
|---|---|---|

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
GOBIERNO DE MÉXICO

Los nombres y firmas del presente documento fueron validados por el Subdirector de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Acuerdo emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**10/DC/ADQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la evaluación técnica, económica y financiera, ni de la veracidad de la información proporcionada por las áreas técnicas, normativas y las demás áreas competentes que participaron en el procedimiento, de cuya responsabilidad es.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)

## INDICADORES DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA

UNIDAD MÉDICA
CLAVE PRESUPUESTAL
CLAVE DE LA PRUEBA
NOMBRE DE LA PRUEBA
PRUEBAS AUTORIZADAS MENSUAL
CONTEO MENSUAL DE CADA PRUEBA
MES Y AÑO
EQUIPAMIENTO ( No. de serie)
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES CUMPLIDOS
CAPACITACION OTORGADA MENSUAL
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TRIMESTRAL ENTREGADO POR EL PROVEEDOR AL USUARIO Y A LA CPIM.
REACTIVOS E INSUMOS MENSUALES ENTREGADOS
PORCENTAJE DE SANGRE TOTAL FRACCIONADA (CALIFACION MÁS DEL 90%)
FRACCIONES OBTENIDAS:
BANCO DE SANGRE CON AFÉRESIS, MÁS DEL 2.5 FRACCIONES POR UNIDAD DE SANGRE TOTAL SOMETIDA A FRACCIONAMIENTO.
BANCO DE SANGRE SIN AFÉRESIS, MÁS DE 2.3 FRACCIONES POR UNIDAD DE SANGRE TOTAL SOMETIDA A FRACCIONAMIENTO (PARA TENER AFERESIS ESTE INDICADOR DEBE DE SER DE 2.5).

| Concepto | Producto | Fecha de inicio | Observaciones |
|---|---|---|---|
| El comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunirá cada 3 meses en un lugar sede por definir para revisión de los indicadores de cada Banco de Sangre o Puesto de Sangrado, como se indica en este anexo. Este comité será designado por la CPIM, durante el proceso de contratación. | Cobertura por parte del proveedor de estas reuniones para supervisar el cumplimiento del Contrato. | A los tres meses de inicio del contrato | Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones. |

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

PRODUCCION DE LOS REPORTES SOLICITADOS POR LA COFEPRIS

En base a La información contenida en cada unidad el sistema deberá ser capaz de producir todos aquellos reportes solicitados por COFEPRIS para cumplir con la legislación vigente.

INDICADORES DE CORRELACIÓN DE DATOS



2022 Ricardo Flores Magón
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los suscritos Licenciados del presente documento fueron facultados por el Artículo 19 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el acuerdo delegatorio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registrado bajo el número:
JS/DC/JDOQ/CONTRATO ASISTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 135
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas, económicas y las servidoras y servidores públicos que participan en la presente contratación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

A través de la correlación con los datos debe de permitir obtener fácilmente y de manera intuitiva la información clínica/administrativa sobre Componentes Sanguíneos por grupo sanguíneo, tipo de componente, número de Componente Sanguíneo, Banco de sangre, proveniencia, intercambios, etc.

INDICADORES RELACIONADOS CON LOS COSTOS DE OPERACION

En base a los precios por prueba debe de medir las funciones de costos a través de criterios de variabilidad adecuados y permitir la relación con la producción efectiva del laboratorio (por UMF, Hospital, por Servicio, Por médico, por especialidad, por centros de costo, Por OOAD, por proveedor, a nivel nacional, etc.).

INDICADORES DE PRODUCCIÓN ANALÍTICA

Verificar la distribución de todos los exámenes que se realizaron en los laboratorios de acuerdo a su tipología (Hematología, serología, etc.) y período de ejecución.

INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS

Lleva a cabo un análisis detallado del registro de población, en base al valor de referencia de los indicadores clínicos y los resultados obtenidos.

**INDICADORES REQUERIDOS PARA EL TABLERO DE CONTROL DE LA HERRAMIENTA DEE EXTRACCIÓN:**

1.- Número de donaciones realizadas en un periodo de tiempo.

2.- Número de donadores entrevistados y rechazados.

3.- Número de unidades fraccionadas y sus hemoderivados.

4.- Montos ejercidos por servicio de transfusión (por unidad hospitalaria).

5.- Montos ejercidos Servicio Médico (Especialidad Médica).

6.- Número de bajas por hemoderivados caducados.

7.- Taza de donación Vs Taza de Transfusión.

8.- Tipos de donación (Antóloga, Altruista, familiar por reposición).

9.- Administrador de contrato (Presupuesto ejercido con respecto al techo presupuestal por partida facturable (Bolsa de sangres segura (liberada y autoexclusión), Procedimientos de aféresis, Serología infecciosa (HIV, HCV, HVB, sífilis, chagas), pruebas confirmatorias (HIV, HCV, HVB, sífilis, chagas), pruebas de inmunohematología (Grupos sanguíneos, Prueba Cruzada, Rastreo de anticuerpos irregulares e Identificación de anticuerpos irregulares).

10.- Taza de donación por Servicio Médico (Especialidad Médica).

11.- Taza de donación por unidad hospitalaria.

12.- Taza de devolución de hemoderivados no utilizados.

13.- Índice de autosuficiencia por unidad hospitalaria (donaciones recibidas vs transfusiones ejercidas).

14.- Taza de intercambio sanguíneo a instituciones externas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)
## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El módulo de hemovigilancia del sistema de información (o por medio de un módulo externo) debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

**En la solicitud de los hemocomponentes:**

- **Solicitudes** El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los Hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones.
- Al hacer la solicitud de hemocomponentes en el servicio médico, se deberá imprimir una etiqueta para la toma de muestra del paciente, la etiqueta deberá de incluir el número de solicitud en código de barras.
- **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.
- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá de proveer la interface necesaria.

**En el Monitoreo de la Transfusión:**

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma vigente, también deberá contar con reportes estadísticos del proceso de transfusión.
- Al registrar los eventos transfusionales el sistema deberá proporcionar una guía clínica de las acciones a realizar para atender adecuadamente cada evento.
- El sistema debe de tener la trazabilidad del evento transfusional: Paciente, Responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.

El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en la lista de unidades que se muestran en el archivo SERVICIOS DE TANSFUSIÓN CON HEMOVIGILANCIA en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología o en aquellos tres que la dirección médica del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.

El hardware requerido para cada servicio es:

- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- 3 equipos móviles para el monitoreo de las transfusiones con el paciente
- Una red wifi (conectada al área de pruebas cruzadas del banco o del hospital) para la cobertura wifi de los equipos móviles en los servicios médicos

**Nota:** En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá de integrarse al mismo.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.9, apartado B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, mismo que cuenta con registro bajo el número.
**ISJ/DCJ/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138**
La validación jurídica se efectúa en apego a la información, documentos técnicos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado, la suficiencia presupuestal, así como de aspectos técnicos, económicos y de forma circunstancias que determinan procedentes la presente opinión, misma que es facultativa.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO T25 (T VEINTICINCO)
## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

México D.F., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL**



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los hechos jurídicos del presente documento han validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, apartado B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con sede en el citante, elaborado por el Departamento Consultivo encontrando procedente su registro bajo el número:
JSJ/DC/AOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 131
La validación jurídica se efectúa en relación con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como a la constitución y facultades de las partes, sin que se entienda validado el contenido técnico, financiero y/o económico de las bases técnicas, especificaciones y/o demás documentos que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o técnicas.
2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

| **EL INSTITUTO** | **EL PRESTADOR** |
|---|---|
| Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) | COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. |
| Dr. Jose Luis Ahuja Navarro<br>Representante Legal | Ing. René Gerardo Salazar Robledo<br>Representante Legal |

MÉXICO | IMSS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los suscritos jurídicos del presente documento han validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el formato 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Desconcentrado, se registra bajo el número:
33/DC/AOQ/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 138
La validación jurídica se efectúa con base en la información proporcionada por el área requirente, en el entendido de que la misma es completa, veraz y exacta, la procedencia y/o viabilidad de los montos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las prerrogativas, forma y/o vía de pago, son responsabilidad de la área requirente, técnica y/o solicitante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO T26 (T VEINTISEIS)
## DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**XXXXXXXXX**
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo T10 (T Diez)** "Designación de contacto responsable con sus datos", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Laboratorio, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO T27 (T VEINTISIETE)
## DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**XXXXXXXXXXX**
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T11 (T Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
JSJ/DC/AOQ/CONTRATO ASIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133
Los suscritos jurídicos del presente documento fecha/jurídico, por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 fracción II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cual incluido de la información que se proporcione, así como de la documentación que se presente para tal efecto, siendo responsabilidad de las áreas técnicas, operativas y las que el cumplimiento de determinados procedimientos para la correcta, técnica y/o contingente.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## ANEXO T28 (T VEINTIOCHO)
## PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO

***PROVEEDORES CON CONTRATOS PREVIOS***

Se les solicitará a los proveedores que tengan contratos vigentes del servicio se coordinen con los jefes de los bancos de sangre, servicios de transfusión y puestos de sangrado para llevar a cabo las maniobras necesarias de manera que puedan retirar los equipos de las áreas correspondientes, en caso que aplique.

Los proveedores adjudicados según el paquete que oferten, deberán considerar el siguiente calendario de despliegue de equipos y sistema de información al momento de armar su propuesta:

***Proveedores adjudicados en las partidas relacionadas al Paquete 1:***

Calendario de Despliegue:

***Actividad 1.-*** A partir del día 31 y hasta el día 60 posteriores al fallo, a los proveedores adjudicados en las partidas relacionadas con el Paquete 1, y bajo la autorización del Jefe de Banco de Sangre, se les darán facilidades a fin de tener a su disposición algún área del Banco de Sangre, a fin de que puedan entregar, instalar y capacitar al personal del Instituto para puedan poner en marcha los equipos adjudicados. En esta misma área y de forma temporal, podrá instalar los servidores para configurar el Sistema de Información y equipos de los puestos de sangrado de otras Unidades Médicas, y que alcancen en el espacio disponible. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto en el que se tendrán a disposición dichas áreas.

***Actividad 2.-*** A partir del día 61 posterior al fallo, deberá dar inicio el servicio, considerando el traslado de las muestras hacia los bancos de sangre y laboratorios alternos propuestos, durante todo el tiempo que sea necesario hasta que instalen, pongan en marcha y capaciten al personal del Instituto de los bancos de sangre, puestos de sangrado y servicios de transfusión incluidos en la región que le fue adjudicada. El procesamiento de estudios en los bancos de sangre y laboratorios alternos, de las pruebas que por contrato se van a procesar en cada Unidad Médica y en Bancos de Sangre Concentradores, se mantendrá a más tardar hasta el día 90 posterior al fallo, fecha en la que ya deben de estarse procesando los estudios en cada banco de sangre adjudicado.

El módulo de hemovigilancia deberá quedar instalado y probado en un plazo máximo de 120 días posteriores al fallo.

***Actividad 3.-*** A partir del día 91 los proveedores deberán de estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en cada Banco de Sangre y Bancos de Sangre Concentradores.

***Proveedores adjudicados en las partidas relacionados a los Paquetes 2 y 3:***

Calendario de Despliegue:

***Actividad 1.-*** A partir del día 61 y hasta el día 90 posteriores al fallo, los proveedores adjudicados en las partidas relacionadas con los Paquetes 2 y 3 deberán coordinarse con el Jefe de cada Banco de Sangre, a fin de que ellos pongan a su disposición las áreas a fin de que puedan entregar, realizar las adecuaciones, instalar y capacitar al personal del Instituto para puedan poner en marcha los equipos adjudicados. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto en el que se tendrán a disposición dichas áreas.

***Actividad 2.-*** A partir del día 91, los proveedores deberán de estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en cada Banco de Sangre.

***Sugerencias Generales a los proveedores que resulten adjudicados en las partidas relacionadas a los paquetes 2 y 3:***

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos estén lo más listos posible, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo más pronto posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes y donantes.
- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión de cada Unidad Médica, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que dejan los proveedores con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en la misma Unidad Médica de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aún cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.



MÉXICO | IMSS DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los datos personales serán tratados conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. párrafo 3, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el Acuerdo emitido por el Departamento Consultivo de conformidad con el registro bajo el número:

**XX/DAJDQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 338**

La validez jurídica de dicho no perfeccionará sino hasta la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día resultado de la adjudicación, en el entendido que la información proporcionada es responsabilidad de los titulares de las áreas técnicas, administrativas y las demás involucradas en el procedimiento, cumpliendo los diferentes procedimientos para el requerimiento, contratación y/o adquisición.